ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED"

NIT 901.559.961-1

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y DE COOPERACIÓN PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DECEMBRINO SAN JUAN DIVERSO Y MULTICOLOR, CON ORGANIZACIÓN DE VACACIONES RECREATIVAS COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL."

PROPONENTE

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED"

OCTUBRE DE 2026

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

13 de octubre de 2026

Doctora
LINA ANGULO DIAZ
Representante legal
EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA

REFERENCIA: Propuesta técnica y económica para el proyecto, cuyo objeto es: ***"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y DE COOPERACIÓN PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DECEMBRINO SAN JUAN DIVERSO Y MULTICOLOR, CON ORGANIZACIÓN DE VACACIONES RECREATIVAS COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL."***

Cordial saludo,

De acuerdo con las condiciones de capacidad técnica, financiera, jurídica, de experiencia y de organización que ha estipulado ***EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA***, en el documento de invitación para presentar propuesta, y en los Estudios Previos; ***La Asociación de Municipios de Córdoba y del Urabá Antioqueño "AMUCED, identificada con NIT 901.559.961-1 y representada legalmente por el señor, ALBERTO CARLOS GENES SOLANO***, se permite presentar la propuesta solicitada por el Municipio de San Juan de Urabá.

El medio por el cual me enteré de dicho proceso fue (Marcar con una X):

Página del Municipio de San Juan de Urabá _____
Página de Colombia Compra Eficiente SECOP. _____
Redes Sociales. ¿Cuál? _____
Páginas especializadas. ¿Cuál? _____
Otro __X__ ¿Cuál? _____

Así mismo, se manifiesta bajo la gravedad de juramento que:

- Ésta propuesta y el Contrato y/o Convenio Interadministrativo que llegase a celebrarse solo compromete a los firmantes de las Entidades Públicas intervinientes.
- Que ninguna otra persona distinta del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato o convenio probable que de ella se derive.

- Que conozco y acepto los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta, indicados en el estudio previo.

- Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a cumplir las obligaciones establecidas, a pagar los impuestos correspondientes, y en general a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización.

- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

- Bajo la gravedad de juramento, declaro que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley, que impidan la participación del oferente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato o convenio.

- Que conozco, acepto y cumplo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas

- Que conozco y acepto el plazo y la forma de pago estipulada en los estudios previos.

- Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Para todos los efectos legales, la Asociación de Municipios de Córdoba y del Urabá Antioqueño "AMUCED", recibirá notificaciones en:

Persona de contacto	Alberto Carlos Genes Solano
Dirección y ciudad	Carrera 9 No. 30 – 49, Primer piso, Montería
Celular	3045446421
Correo electrónico	contacto@amuced.gov.co

Cordialmente,

ALBERTO CARLOS GENES SOLANO
Representante Legal de "AMUCED"

1.1. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS "AMUCED"

LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", es una Entidad administrativa, descentralizada, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía administrativa del orden municipal, con patrimonio propio e independiente de los municipios que la integran; regida por sus propios Estatutos y goza para el desarrollo de su objeto y sus objetivos, de los mismos derechos, prerrogativas, Excepciones y privilegios otorgados por la Ley a los Municipios.

Las Asociaciones de Municipios, están constituidas bajos las parámetros de la Ley 136 de 1994, artículo 148 a 152, como una figura de organización administrativa del nivel territorial; sobre su naturaleza, alcance, organización y finalidades se concluye que se trata de: 1) entidades administrativas dentro de la tipología de entidades estatales, 2) su naturaleza es de derecho público, 3) adquieren su personería jurídica con la firma del acta de constitución y sus Estatutos, 4) tienen patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman, 5) se rigen por sus propios Estatutos y gozan de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios, 6) sus actos, como entidades públicas, son propiamente administrativos, cuyo control de legalidad le corresponde a la jurisdicción que actúa como juez natural de la administración Pública.

La naturaleza jurídica de las Asociaciones de Municipios, es de Entidades Públicas, tal como lo reconoce el literal a) del numeral 1° del artículo 2 de la ley 80 de 1993: ARTICULO 2. DE LA DEFINICION DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIOS PUBLICOS. Para los solos efectos de esta ley: 1°- Se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, **las Asociaciones de Municipios**, los territorios indígenas y los municipios; …

Atendiendo los lineamientos señalados en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, la Asociación de Municipios de Córdoba y del Urabá Antioqueño "AMUCED", *es una entidad Estatal de Derecho Público de la misma naturaleza como lo son los Municipios que la conforman;* y de conformidad con lo anterior y lo estipulado por las leyes colombianas se **PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA** entre Entidades Públicas, para el desarrollo de su objeto social, cumplimiento de sus objetivos, el de sus asociados y los municipios cooperantes.

1.2. DESCRIPCCIÓN CONTRACTUAL

El Municipio de San Juan de Urabá, elaboró los estudios del sector, documentos técnicos y los estudios previos de conveniencia y, extendió mediante documento de invitación pública a todas las Entidades Públicas que cumplan con las estipulaciones y condiciones requeridas para presentar propuesta técnica y económica, para el desarrollo y ejecución del proyecto, cuyo objeto es **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y DE COOPERACIÓN PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DECEMBRINO SAN JUAN DIVERSO Y MULTICOLOR, CON ORGANIZACIÓN DE VACACIONES RECREATIVAS COMO UNA**

ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL."

Teniendo en cuenta la invitación pública y/o aviso de convocatoria que recibió la Asociación de Municipios de Córdoba y del Urabá Antioqueño "AMUCED", se elabora y se presenta propuesta técnica y económica a ***EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA*** de acuerdo a la solicitud y requerimientos exigidos en la misma.

Atendiendo a los planes de obras y proyectos del **Municipio de San Juan de Urabá**, y según el Estudio de Oportunidad y Conveniencia, el cual describe la necesidad que se pretende satisfacer con el proyecto que tiene por objeto, **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y DE COOPERACIÓN PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DECEMBRINO SAN JUAN DIVERSO Y MULTICOLOR, CON ORGANIZACIÓN DE VACACIONES RECREATIVAS COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL."**

La entidad de Derecho Público "AMUCED" cooperará y unirá esfuerzos junto con **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA** mediante la ejecución y posteriormente entrega a satisfacción del proyecto anteriormente relacionado y, de esta manera dar cumplimiento con lo ordenado por la Constitución Política de Colombia, las Leyes colombianas y el plan de desarrollo municipal que se beneficiará con el proyecto.

1.3. ALCANCE DE LA PROPUESTA

La presente propuesta, tiene como principal alcance, desarrollar todas las actividades solicitadas por **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA,** según el objeto contractual y lo presupuestado, utilizando personal profesional, técnico, equipos y herramientas, idóneas para ejercer la ejecución y la supervisión de todas las actividades relacionadas según el siguiente objeto contractual: **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y DE COOPERACIÓN PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DECEMBRINO SAN JUAN DIVERSO Y MULTICOLOR, CON ORGANIZACIÓN DE VACACIONES RECREATIVAS COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL."** para lo cual garantizaremos que su desarrollo esté dentro de los plazos definidos por el Municipio contratante y con la calidad que se requiere.

1.4. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, TÉCNICOS Y CONTRACTUALES

El Área de Planeación de proyectos, obras e interventorías de la Asociación de Municipio de Córdoba y del Urabá Antioqueño - AMUCED, tiene el deber de conocer en detalle las condiciones específicas para la realización del Convenio y/o Contrato Interadministrativo, dando cumplimiento a las obligaciones y especificaciones establecidas por el municipio contratante de acuerdo a lo estipulado en la descripción de la necesidad de los Estudios Previos y demás documentos técnicos que hagan parte del proyecto a ejecutarse.

METODOLOGÍA DEL PLAN DE TRABAJO

- Se coordinará y verificará la programación de las actividades teniendo en cuenta que sea con las características y los recursos ofrecidos.
- Se realizará la visita en campo para determinar los requerimientos necesarios para dar inicio al proyecto
- Se realizará un análisis de las principales actividades a ejecutar.

1.4.1. Gestión Administrativa

- Se implementarán los procesos y actividades necesarios para la gestión administrativa del Contrato y/o Convenio interadministrativo. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente entre las partes, incluyendo el registro, control, archivo y entrega de toda la documentación contractual del proyecto.
- Se dará cumplimiento a las especificaciones generales y particulares establecidas en la propuesta presentada y en la Minuta contractual del proyecto a ejecutarse.
- Se mantendrá en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del proyecto y hasta la entrega final del mismo, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para la ejecución del objeto contractual.
- Las hojas de vida del personal profesional, técnico y asistencial requerido serán anexadas de acuerdo a lo establecido en los Estudios previos y/o de conveniencia establecidos por El Municipio de San Juan de Urabá.
- Se afiliará a todo el personal vinculado para el desarrollo del objeto contractual, a una empresa prestadora de servicios de salud, pensiones, riesgos profesionales y a las demás entidades que, por ley deba hacerlo, aportando al sistema de seguridad social y parafiscal (ICBF, SENA, etc.).

1.4.2. Gestión Financiera

- Se realizará un esquema de inversión de los recursos recibidos, para desarrollar las actividades de acuerdo al cronograma establecido y al plazo estipulado del proyecto a ejecutarse.
- Para la ejecución del proyecto, se detallará cada actividad presupuestada con el cronograma, ajustándose a los recursos financieros que serán recibidos para el desarrollo y ejecución del proyecto.
- Se mantendrá informado a la Entidad Contratante de los ingresos y egresos de los recursos que se han utilizado para el debido cumplimiento de las actividades del Contrato y/o Convenio interadministrativo a desarrollarse.

1.4.3. Gestión técnica

- Se ejecutará de manera eficaz, responsable y con calidad, el Contrato y/o Convenio interadministrativo, de acuerdo a lo plasmado en los documentos técnicos y obligaciones del proyecto a desarrollarse.
- Se coordinará y verificará la programación de las actividades, teniendo en cuenta que sea acorde con las actividades presupuestadas, con las características técnicas y los recursos ofrecidos.
- Se realizará la visita en campo para determinar los requerimientos necesarios para dar inicio al proyecto

- Se garantiza la ejecución del proyecto de acuerdo a la calidad requerida y establecida en los estudios y diseños y demás documentos técnicos.

1.5. RENDICIÓN DE INFORMES

Se mantendrá una comunicación constante con el supervisor y/o Interventor del proyecto que ***EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA*** designe, sobre los aspectos administrativos, financieros, técnicos y operativos correspondientes con la ejecución del proyecto.

Así mismo, se elaborarán y se harán entrega de los informes de ejecución del avance del proyecto, de acuerdo a los solicitados por las obligaciones contractuales, anexando en los mismos, el registro fotográfico, los documentos de especificaciones técnicas, planos, oficios, memorias de cantidades, actas suscritas y demás documentos requeridos por la parte contratante.

1.6 ACTIVIDADES FINALES

Se garantizará la calidad y el cumplimiento de los requisitos contractuales del proyecto cuyo objeto.

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el cronograma de actividades y lo estipulado por los estudios de conveniencia, el plazo para la ejecución del convenio y/o contrato interadministrativo es de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.

1.8 VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 260.000.000)**, de los cuales el municipio aportará la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 260.000.000),** que serán aplicados al CDP N. 01236 expedido 10 de septiembre de 2026 y la asociación aportará en especie. El Aporte de la Asociación estará representado en actividades de cooperación y asistencia técnica tales como; disponibilidad del personal técnico, administrativo y profesional en las aéreas de la ejecución durante el tiempo estimado y con el propósito de garantizar la adecuada intervención, vigilancia y control de los proyectos objeto del presente convenio, la ASOCIACIÓN aporta su capacidad de gestión, su poder de convocatoria, el respaldo institucional y financiero, la optimización de los recursos por excepciones tributarias y la disponibilidad de asumir la responsabilidad civil como aportante. Por otra parte, aportará su infraestructura, sistema de información gerencial, gestión contractual, gestión de pagos, gestión de informes (técnicos,

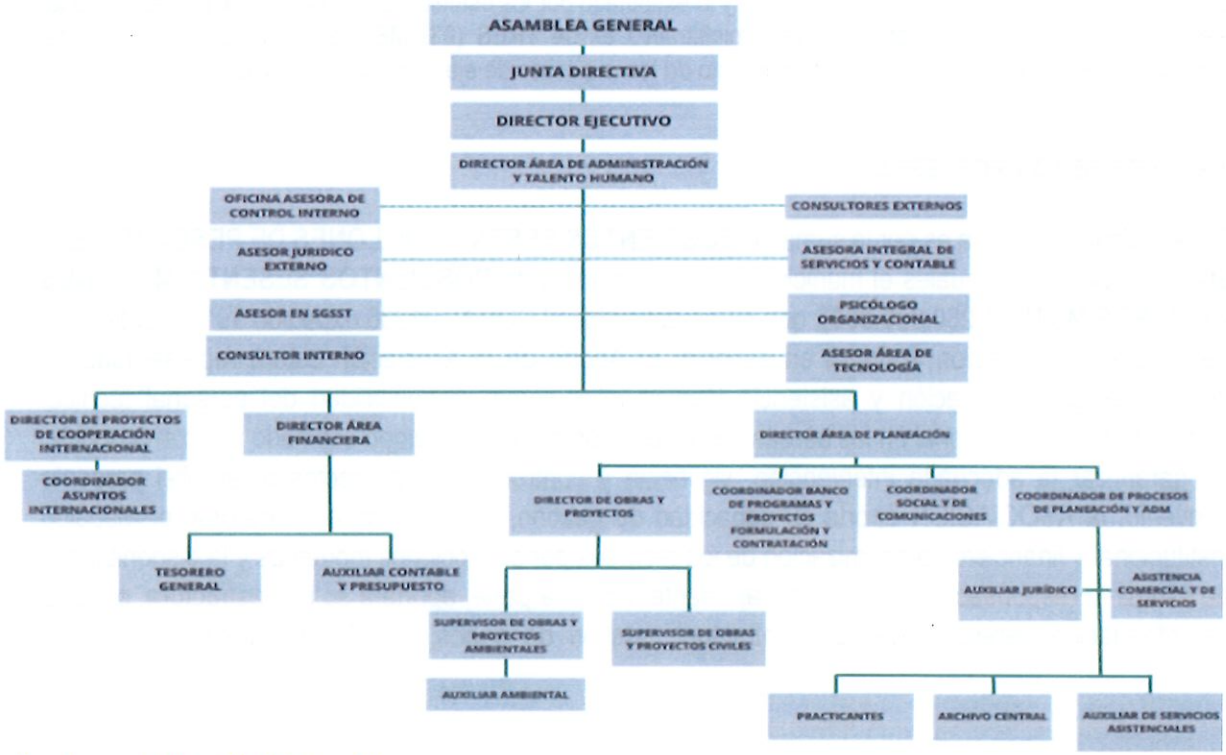
financieros, contables, contractuales), logística y conservación de documentos, utilización de equipos y oficinas en la ciudad de Montería.

1.9 CALIDAD DEL PROYECTO DESARROLLADO Y EJECUTADO

La Asociación de Municipios de Córdoba y del Urabá Antioqueño "AMUCED", cuya naturaleza es de Entidad, administrativa de Derecho Público, con personería jurídica, sin ánimo de lucro, al celebrar Contratos y/o Convenios Interadministrativos, se obliga a cumplir con todas las actividades presupuestadas, obligaciones generales y especificas establecidas en los estudios previos y minuta contractual, garantizando calidad y cumplimiento de los requisitos contractuales del proyecto, cuyo objeto es: **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y DE COOPERACIÓN PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DECEMBRINO SAN JUAN DIVERSO Y MULTICOLOR, CON ORGANIZACIÓN DE VACACIONES RECREATIVAS COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL."**

1.10 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Asociación de Municipio de Córdoba y del Urabá Antioqueño "AMUCED" cuenta con un amplio equipo de talento humano, profesionales especializado, técnico, administrativo, de apoyo logístico y cooperantes, identificado y organizado para el proyecto a ejecutarse de acuerdo a lo requerido por el municipio contratante y teniendo en cuenta la siguiente estructura organizacional:



PROPUESTA ECONÓMICA

Necesidad	*Descripción*	*Cantidad*	*Días Festividades*	*Valor unitario*	*Valor total del Proyecto*
SONIDO	ALQUILER DE SONIDO DE POR UN DIA	*1*	*1*	*$ 8.000.000,00*	$ 8.000.000,00
TARIMA	ALQUILER DE TARIMA	*1*	*1*	*$ 5.000.000,00*	$ 5.000.000,00
SILLAS	ALQUILER DE SILLAS	*100*	*30*	*$ 1.500,00*	$ 4.500.000,00
PERSONAL LOGÍSTICO	PERSONAL LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN EN EL MARCO DEL FESTIVAL DECEMBRINO	10	*20*	$ 200.000,00	$ 40.000.000,00
REFRIGERIO PARA PERSONAL LOGÍSTICO	ENTRGA DE REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL LOGÍSTICO, UN LÍQUIDO Y UN SÓLIDO.	20	*30*	$ 15.000,00	$ 9.000.000,00
CAMISETAS	PARA ENTREGAR AL PERSONAL LOGÍSTICO Y PERSONAL DE APOYO, CON PUBLICIDAD ALUSIVA AL EVENTO.	15	*1*	$ 100.000,00	$ 1.500.000,00
HIDRATACIÓN	ENTREGA DE HIDRATACION PARA EL PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO	80	*30*	$ 4.000,00	$ 9.600.000,00
PUBLICIDAD	PUBLICIDAD(PASACALLES, PROGRAMACION, CUÑAS ETC)	1	*30*	$ 260.000,00	$ 7.800.000,00
JUZGAMIENTO	JUZGAMIENTO DE FUTBOL, DONDE SE BUSCA UNAS VACACIONES RECREATIVAS PARA NUESTRAS NIÑÉZ Y JOVENES	1	*160*	$ 180.000,00	$ 28.800.000,00
JUZGAMIENTO DE FUTBOL DE SALON	JUZGAMIENTO DE FUTBOL DE SALON MASCULINO	1	*200*	$ 90.000,00	$ 18.000.000,00
JUZGAMIENTO DE FUTBOL DE SALON	JUZGAMIENTO DE FUTBOL DE SALON FEMENINO	1	*180*	$ 90.000,00	$ 16.200.000,00
JUZGAMIENTO DE SOFTBOL	JUZGAMIENTO DE SOFTBOL MASCULINO	1	*140*	$ 80.000,00	$ 11.200.000,00
JUZGAMIENTO DE SOFTBOL	JUZGAMIENTO DE SOFTBOL FEMENINO	1	*80*	$ 80.000,00	$ 6.400.000,00
APOYO CARRERA 5K	APOYO CARRERA 5K	1	*1*	$ 4.600.000,00	$ 4.600.000,00
JUZGAMIENTO DOMINO	JUZGAMIENTO DOMINO	1	*500*	$ 10.000,00	$ 5.000.000,00
JUZGAMIENTO BALONCESTO	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO MIXTO	1	*90*	$ 80.000,00	$ 7.200.000,00
JUZGAMIENTO VOLEIBOL	JUZGAMIENTO VOLEIBOL MIXTO	1	*90*	$ 80.000,00	$ 7.200.000,00
PREMIACION A LOS MEJORES	PREMIACIÓN A LOS MEJORES VOLEIBOL, BALONCESTO, DOMINO Y CARRERA 5K	1	*1*	$ 24.000.000,00	$ 24.000.000,00
PREMIACIONES FUTBOL	PREMIACION DE FUTBOL	1	*1*	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
PREMIACIONES FUTBOL	PREMIACIÓN FUTBOL DE SALON FEMENINO Y MASCULINO	1	*1*	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00
PREMIACIONES SOFTBOL	PREMIACIÓN SOFTBOL MASCULINO	1	*1*	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
PREMIACIONES SOFTBOL	PREMIACIÓN SOFTBOL DE FEMENINO	1	*1*	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
MARCACIONES	CAL PARA LA MARCACIONES DE CANCHA DE FUTBOL Y DIAMENTE DE SOFTBOL	1	*300*	$ 20.000,00	$ 6.000.000,00
Total Presupuesto					$ 260.000.000,00

El valor de la propuesta económica es por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 260.000.000),**

Alberto Carlos Genes Solano
Representante Legal de "AMUCED"

CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

SANDRA INÉS RACERO AYALA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 50.986.683 de San Pelayo, y con tarjeta profesional No. T.P 253504-T, de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contadora Pública de la Entidad de Derecho Público, **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED",** identificada con NIT 901.559.961-1, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional, han sido pagados por la asociación durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Montería, a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

Sandra Racero

SANDRA INÉS RACERO AYALA
Contadora Pública de la Asociación de Municipios "AMUCED"
T.P 253504- T

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016

SANDRA INÉS RACERO AYALA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 50.986.683 de San Pelayo, y con tarjeta profesional No. T.P 253504-T, de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contadora Pública de la Entidad de Derecho Público, **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED",** identificada con NIT 901.559.961-1, bajo la gravedad de juramento certifico que el señor, **ALBERTO CARLOS GENES SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.863.440 de Montería, en calidad de Representante Legal de **"AMUCED"**, ***no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir***; por consiguiente, al momento de presentar la propuesta y/o para la suscripción del contrato y/o convenio interadministrativo, no se encuentra en mora por el lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.

En constancia, se firma en Montería, a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

Sandra Racero

SANDRA INÉS RACERO AYALA
Contadora Pública de la Asociación de Municipios "AMUCED"
T.P 253504- T

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Por medio de este documento, **ALBERTO CARLOS GENES SOLANO**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.067.863.440 de Montería, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED"**, con NIT No. 901.559.961-1, en adelante LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO "AMUCED", Manifiesto que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 813 de 2003, que los servicios y bienes que se proporcionarán para la ejecución del contrato y/o convenio interadministrativo, serán de origen 100% nacional.

En constancia, se firma en Montería, a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

ALBERTO CARLOS GENES SOLANO
Representante Legal de "AMUCED"

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º. Y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1º. Del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

ALBERTO CARLOS GENES SOLANO
Representante Legal de "AMUCED"

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ALBERTO CARLOS GENES SOLANO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de **"AMUCED"**, manifiesto en mi nombre y en nombre de **"AMUCED"** que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de San Juan de Urabá para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente proceso de contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Municipio de San Juan de Urabá o de las Entidades Compradoras, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 002-2026**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 002-2026** que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

ALBERTO CARLOS GENES SOLANO
Representante Legal de "AMUCED"

CUMPLIMIENTOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Proceso de contratación: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 002-2026

Oferente: "AMUCED".

Con la presentación del presente formato el oferente acredita y acepta el cumplimiento de las **Especificaciones técnicas y obligaciones definidas** en el pliego de condiciones.

ALBERTO CARLOS GENES SOLANO
Representante Legal de "AMUCED"

DOCUMENTOS LEGALES

AMUCED

Carrera 9 No. 30-49 primer piso
(604) 7893392
contacto@amuced.gov.co
www.amuced.gov.co
Montería - Córdoba

ESCRITURA PÚBLICA DE "AMUCED"

Carrera 9 No. 30-49 primer piso
(604) 7893392
contacto@amuced.gov.co
www.amuced.gov.co
Montería - Córdoba

República de Colombia

ESCRITURA NO. **3.100** - - -

6- ACTA FUNDACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIO DE CÓRDOBA Y DEL URABA ANTIOQUEÑO "AMUCED"- - - -

República de Colombia

Viene de la hoja notaria numero **PO005309199**- - - -

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 001 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED" INTEGRADA POR LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DE URÉ, LA APARTADA Y ARBOLETES.

Entre los suscritos a saber, **CUSTODIO LIBORIO ACOSTA URZOLA,** Mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 78.323.747, expedida en Buenavista, actuando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido popularmente, posesionado mediante Acta de fecha veinte (20) de diciembre del año 2019, en uso de sus facultades legales y debidamente autorizado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo Nro. 008 de fecha veintisiete (27) de noviembre del año 2021; **LUIS CARLOS GONZALEZ JARAMILLO,** Mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.373.611, expedida en Medellín, actuando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE LA APARTADA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido popularmente, posesionado mediante Acta de fecha treinta y uno (31) de diciembre del año 2019, en uso de sus facultades legales y debidamente autorizado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo Nro. 008 de fecha veinticinco (25) de noviembre del año 2021; y **DIANA STELLA GARRIDO HENAO**, Mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 42.653.623, expedida en Arboletes, actuando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE ARBOLETES, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en su calidad de Alcaldesa Municipal, elegida popularmente, posesionada según Acta suscrita ante la señora, Isolina De La Rosa Angulo, Notaria Única del Municipio de Arboletes, en uso de sus facultades legales y debidamente autorizada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo Nro. 003 de fecha veintisiete (27) de marzo del año 2020, hemos convenido en celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro.001-2021, el cual tiene por objeto, crear la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", de conformidad con las siguientes consideraciones:

1) Que el articulo 148 de la Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, establece que "Dos o más municipios de uno o más departamentos podrán asociarse para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, procurando eficiencia y eficacia en los mismos, así como el desarrollo integral de sus territorios y colaborar mutuamente en la ejecución de obras públicas."

2) Que el articulo 149 de la misma ley define a las asociaciones de municipios como "entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; se rige por sus propios estatutos y gozarán para el desarrollo de su

PC036598502
24-12-21 PC036598502
7WLT8JZS1E

objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios."

3) Que en virtud del principio de libertad de asociación contemplado en el artículo 151 de la norma precitada "Los municipios asociados podrán formar, a la vez, parte de otras asociaciones que atiendan distintos objetivos. En cambio, los municipios asociados no podrán prestar separadamente los servicios o funciones encomendados a la asociación."

4) Que conforme a lo dispuesto por el artículo 152 de la misma ley, Los municipios no pierden ni comprometen su autonomía física, política o administrativa por afiliarse o pertenecer a una asociación; sin embargo, todo municipio asociado está obligado a cumplir sus estatutos y demás reglamentos que la asociación le otorgue y a acatar las decisiones que adopten sus directivas para el cabal cumplimiento de sus fines.

5) Que el artículo 150 de la citada ley establece que "Toda asociación de municipios será siempre voluntaria. Se conformará mediante convenio suscrito por sus alcaldes, previa autorización de los respectivos concejos."

6) Que en concordancia con el considerando anterior, con relación al instrumento de conformación de la asociación de municipios, el artículo 14 de la Ley 1454 de 2011 prescribe que "Dos o más municipios de un mismo departamento o de varios departamentos, podrán asociarse administrativa y políticamente para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras de ámbito regional y el cumplimiento de funciones administrativas propias, mediante convenio o contrato-plan suscrito por los alcaldes respectivos, previamente autorizados por los concejos municipales o distritales y para el ejercicio de competencias concertadas entre sí en un marco de acción que integre sus respectivos planes de desarrollo en un modelo de planificación integral conjunto."

7) Que el artículo 150 de la Ley 136 de 1994 establece que "En el convenio de conformación se aprobarán sus estatutos, los cuales deberán determinar como mínimo: el nombre, domicilio, dirección de la asociación, entidades que la conforman; objeto, especificando los servicios, obras, funciones que asume, tiempo por el cual se pacta la asociación, órganos de administración, representante legal, procedimiento para reformar los estatutos; modos de resolver las diferencias que ocurran entre los asociados, disolución y liquidación, régimen interno de administración, patrimonio, especificando los aportes de los municipios integrantes y demás bienes que la forman, al igual que las rentas, que les ceden o aportan, total o parcialmente la Nación, los departamentos y otras entidades públicas o privadas; los recursos que cobre por las tarifas de los servicios que preste

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

las contribuciones que cobre por valorización; los demás bienes que adquiera como persona jurídica; y el producto de los ingresos o aprovechamiento que obtengan por cualquier otro concepto."

8) Que respecto al gobierno de las asociaciones de municipios el artículo 153 de la Ley 136 de 1994 contempla que éstas podrán tener los siguientes órganos de administración: a) Asamblea General de Socios; b) Junta Administradora, elegida por aquélla, y c) Director Ejecutivo, nombrado por la junta, que será el Representante Legal de la asociación.

9) Que el literal a) del artículo 2º de la Ley 80 de 1993 define dentro de la categoría de entidades estatales a las ASOCIACIONES DE MUNICIPIOS, por lo tanto, el régimen de contratación será el establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 el decreto 1082 de 2015 y demás leyes, decretos y/o aquellas normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen.

10) Que de acuerdo con los ejes estratégicos, objetivos, programas y metas, contemplados en los planes de desarrollo de los municipios socios y cooperantes de la Asociación de Municipios de Córdoba y del Urabá Antioqueño "AMUCED", se requiere adelantar acciones conjuntas entre los municipios para promover el desarrollo económico, social, cultural, ambiental y de todo tipo de infraestructuras, según el objeto general y el Plan Estratégico de la Asociación de Municipios, como un instrumento idóneo para consolidar el desarrollo conjunto de las entidades territoriales..

11) Que los municipios de San José de Uré, La Apartada y Arboletes, presentan características similares y/o tienen en común su posición geográfica, su cultura, su idiosincrasia, su etnia, sus costumbres sociales, también presentan semejanzas en sus necesidades básicas insatisfechas, en educación, salud, en el sistema de infraestructura vial y de movilidad, electrificación, alcantarillado, agua potable, viviendas de interés social, altos índices de desempleo, alto índice de necesidades básicas insatisfechas tanto en zonas urbanas como también en zona rural.

12) Que en consideración al anterior numeral, y para erradicar todas aquellas necesidades básicas insatisfechas, los municipios de San José de Uré, La Apartada y Arboletes, han decidido asociarse para conformar la entidad de derecho público (Entidad Estatal) denominada, ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras civiles, la prestación de servicios, el cumplimiento de funciones administrativas, mediante convenios y/o contratos interadministrativos, las cuales estarán enfocadas para el desarrollo integral de cada uno de los municipios.

PC036598504
EPQLS2OUWH 24-12-21 PC036598504

13) Que este acuerdo de asociatividad que se suscribe para la conformación de la entidad de derecho público (Entidad Estatal) denominada, ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", tendrá entre sus objetivos, fortalecer las relaciones interadministrativas entre entidades públicas, para ser mas organizativos, eficientes y oportunos mediante la planeación, para la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras civiles, la prestación de servicios, el cumplimiento de funciones administrativas, procurando la eficiencia y eficacia de los proyectos a ejecutarse para el desarrollo integral de los municipios; permitiéndonos agilizar procesos, minimizar costos; integrando los municipios asociados para el desarrollo territorial en general.

14) Que de acuerdo con los ejes estratégicos, objetivos, programas y metas, contemplados en los planes de desarrollo de los municipios de San José de Uré, La Apartada y Arboletes, se adelantarán acciones conjuntas entre los municipios asociados para promover la formulación, planificación, organización y ejecución de proyectos de servicios públicos, de infraestructura, agroindustriales, sociales, educativo, culturales, deportivo, turísticos, ambientales y de desarrollo económico, según el Plan Estratégico de la Asociación de Municipios, como un instrumento idóneo para la ejecución de los propósitos trazados en dichos planes.

15) Que para la conformación de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", existe autorización previa otorgada y facultando a cada uno de los alcaldes; mediante Acuerdo Nro. 008 de fecha veintisiete (27) de noviembre del año 2021, del Concejo del municipio de San José de Uré, departamento de Córdoba, Acuerdo Nro. 008 de fecha veinticinco (25) de noviembre del año 2021, del Concejo del municipio de La Apartada, departamento de Córdoba y Acuerdo Nro. 003 de fecha veintisiete (27) de marzo del año 2020, del Concejo del municipio de Arboletes, departamento de Antioquia.

16) Que por las anteriores consideraciones, libre, voluntaria y espontáneamente, en uso de sus atribuciones legales, los Municipios de San José de Uré, La Apartada y Arboletes, acuerdan celebrar el presente convenio interadministrativo de conformación y funcionamiento de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA–OBJETO CONVENIO: El objeto del presente convenio interadministrativo es crear la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", integrada inicialmente por los Municipios de San José de Uré, La Apartada y Arboletes pertenecientes a los departamentos de Córdoba y Antioquia, según consta en el acta fundacional de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC036598505

fecha siete (07) de diciembre de 2021 y que hace parte integral de este convenio por lo tanto se anexa a éste.

CLÁUSULA SEGUNDA- ESTATUTOS: Los municipios que se encuentran constituyendo a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", y que igualmente suscribieron el acta fundacional la cual hace parte integra de este convenio y de los estatutos, aprueban con la celebración y perfeccionamiento del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO de Constitución, los siguientes estatutos que regirán las normas de integración, funcionamiento y organización de los miembros fundadores de AMUCED y los que en un futuro se integren.

que a su vez tendrán el carácter de **socios adherentes**, los municipios de cualquier región del país pueden vincularse a la asociación y tendrán el carácter de **socios estratégicos** y serán incluidos solo con la carta de intención de pertenecer a la asociación y presentación de la copia del acuerdo, donde se faculta al alcalde para vincularse a la asociación. Dicho acuerdo debe estar aprobados por los concejos municipales y sancionado por parte del alcalde respectivo, los municipios que no sean socios y utilicen nuestros servicios firmando contratos o convenios interadministrativos o cualquier otra modalidad de selección del contrato serán reconocidos como **entidades cooperantes** de la Asociación de Municipios de Córdoba y del Urabá Antioqueño "AMUCED".

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED"

CONSIDERANDO:

1. Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", se creó mediante suscripción de Convenio Interadministrativo de constitución Nro. 001 de 2021, del siete (07) de diciembre del año 2021 entre los Municipios de San José de Uré, La Apartada y Arboletes, pertenecientes a los departamentos de Córdoba y de Antioquia, respectivamente.

2. Que los municipios de San José de Uré, La Apartada y Arboletes, pertenecientes a los departamentos de Córdoba y de Antioquia, al suscribir el Convenio Interadministrativo de constitución Nro. 001 de 2021, han autorizado la creación, aprobación y constitución de la

24-12-21 PC036598505
2VQXNZKR1O
THOMAS GREG & SONS

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED" a través de los siguientes estatutos que regulan la vida institucional de la entidad de derecho pública de la Asociación "AMUCED", los cuales corresponderán a la dinámica legal, social e institucional del Esquema Asociativo territorial, de los municipios asociados y los cooperantes.

3. Que bajo la bendición, protección y guía de Dios, fuente de toda sabiduría e inteligencia, y con el propósito de fomentar una mejor calidad de vida de nuestros ciudadanos, y un desarrollo sostenible de los municipios socios y cooperantes, inspirados en el respeto y promoción de los derechos y valores humanos y fundados en la ética y en los principios que rigen las actuaciones públicas, en ejercicio de nuestras facultades constitucionales, los Alcaldes de los municipios de San José de Uré, La Apartada y Arboletes, pertenecientes a los departamentos de Córdoba y de Antioquia, hemos manifestado nuestra voluntad de asociarnos y constituir la entidad de derecho público, ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", para fomentar el progreso y desarrollo integral de nuestros municipios y de la región en general.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. ADOPCIÓN: Adóptense los presentes Estatutos que rigen a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED"

TITULO I
GENERALIDADES
CAPITULO I

CONSTITUCIÓN, NOMBRE, NATURALEZA JURÍDICA Y RAZON SOCIAL

ARTÍCULO 2º: CONSTITUCIÓN: De acuerdo al Convenio de Constitución Nro. 001 de 2021, celebrado el día siete (07) de diciembre del año 2021, fue constituida la entidad de derecho público ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", por los Municipios de San José de Uré, La Apartada y Arboletes, pertenecientes a los departamentos de Córdoba y de Antioquia, respectivamente.

PARÁGRAFO 1: Las entidades territoriales mencionados en el presente artículo y las que se integren más adelante, tendrán el carácter de MUNICIPIOS ASOCIADOS.

PARÁGRAFO 2: Las entidades territoriales que decidan hacer parte del Esquema Asociativo Territorial e integrarse por lo tanto con los actuales municipios asociados, podrán formar parte, siempre y cuando llenen los requisitos establecidos en los presentes estatutos y en el convenio de constitución.

PARÁGRAFO 3: Las demás entidades de cualquier orden con los que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", celebre convenios y/o contratos interadministrativos de cooperación en cualquier momento, tendrán la calidad de COOPERANTES.

ARTÍCULO 3°: NOMBRE, NATURALEZA Y RAZON SOCIAL: Para todos los efectos jurídicos, el Esquema Asociativo Territorial y/o la entidad de derecho público, que por medio del presente estatuto se reglamenta, se denomina ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO, cuya sigla será: "AMUCED".

ARTÍCULO 4°: NATURALEZA JURIDICA: La ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO, cuya sigla será: "AMUCED", es una entidad administrativa descentralizada con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa del orden municipal, con patrimonio propio e independiente de los municipios que la integran; regida por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objeto y sus objetivos, de los mismos derechos, prerrogativas, Excepciones y privilegios otorgados por la Ley a los Municipios. PARÁGRAFO: Siguiendo los lineamientos señalados en el articulo 2 de la Ley 80 de 1993, "AMUCED", es una entidad estatal de derecho público de la misma naturaleza y/o igual forma como lo son los municipios que la conforman; y de conformidad con lo anterior, podrá celebrar convenios y/o contratos interadministrativos mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, para el desarrollo de su objeto social, cumplimiento de sus objetivos, el de sus asociados y los municipios cooperantes.

PARÁGRAFO. La ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", tiene personería jurídica de carácter de entidad de derecho público y/o entidad estatal, reconocida constitucionalmente y por ministerio de la ley, de acuerdo con los términos y condiciones en que se reconoce la personería de los municipios, por lo tanto, no requiere de reconocimiento adicional.

CAPÍTULO II
DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 5º: DOMICILIO: El domicilio principal de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", será en la ciudad de Montería capital del departamento de Córdoba, pero también podrá establecer oficinas seccionales o dependencias en la ciudad y/o en cualquiera de los municipios que conforman a la Asociación "AMUCED". **PARÁGRAFO:** Cuando se

República de Colombia
PC036598508
24-12-21 PC036598508
SJQOVPMNG3

establezcan oficinas seccionales y/o dependencias en cualquiera de los municipios que conforman la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", el director ejecutivo podrá rotar el domicilio principal de manera temporal a cualquiera de estas seccionales o dependencias, mediante resolución motivada, para atender necesidades y prioridades de los diferentes municipios asociados y de los cooperantes, que tengan vínculos estratégicos con la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED",. Sin prejuicios de las delegaciones dadas a los encargados de atender las oficinas en comento.

ARTÍCULO 6º: DURACIÓN: la duración de la ASOCIACIÓN será a término INDEFINIDO, pero podrá ser disuelta y liquidada cuando al menos el setenta por ciento (70%) de los socios fundadores miembros de la asamblea General de la ASOCIACIÓN, así lo determinen y conforme a las causales previstas en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto Nacional 1066 de 2015, adicionado por el Decreto 1033 de 2021 y su procedimiento se adelantará atendiendo lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 1 del Decreto 254 de 2000, modificado por el artículo 1 de la Ley 1105 de 2006

CAPÍTULO III
MISIÓN, VISIÓN Y FUNCIONES

ARTÍCULO 7º: MISIÓN: La ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", se consolidará como un mecanismo de gestión, planeación y ejecución de los municipios asociados y cooperantes, a través de la oportuna y eficiente prestación de sus servicios administrativos, jurídicos, financieros, profesionales, técnicos, de gestión y entre otras; buscando permanentemente la implementación participativa de las comunidades, en busca de dinámicas de desarrollo más eficientes a los problemas que afectan a sus comunidades, permitiendo agilizar procesos, economizar costos y racionalizar recursos, para hacer más eficaz la gestión regional generando el crecimiento económico y mejorando continuamente la calidad de vida de los habitantes de los municipios asociados y cooperantes.

ARTÍCULO 8º: VISIÓN: La ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", será líder en el desarrollo comunitario y regional, permitiéndole a sus municipios miembros asociados y cooperantes, participar en la formulación, gestión, ejecución de proyectos de impactos regional y subregional, para la implementación de procesos de mejoramiento continuo, para ser reconocida por su capacidad de gestión a favor de sus municipios miembros y cooperantes.

ARTÍCULO 9º: PRINCIPIOS: La ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED" se regirá por los principios de honestidad, lealtad, respeto, solidaridad,

justicia, pertenencia, tolerancia, responsabilidad institucional, responsabilidad social, responsabilidad ambiental, convivencia, imparcialidad, transparencia e imparcialidad.

ARTÍCULO 10º: OBJETO: El objeto general de La ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", es organizar conjuntamente la consolidación de pactos territoriales, el desarrollo social y sostenible de las comunidades, a través de la formulación, planificación, organización y ejecución de proyectos de servicios públicos, agroindustriales, sociales, educativos, culturales, deportivos, turísticos, ejecución de obras de infraestructura vial, infraestructura social, infraestructura de agua potable y de saneamiento básico, de infraestructura eléctrica y/o de energía, el cumplimiento de funciones administrativas y de prestación de servicios, así como, el desarrollo integral de sus comunidades y territorios, implementando programas y proyectos que conlleven al encauzamiento del desarrollo social y económico de los sectores considerados vulnerables en evidentes desventajas socioeconómicas; promoviendo la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible de la región.

En desarrollo de su objeto, la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED" podrá prestar y/o participar en la prestación de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, mediante cualquier medio licito, directamente o a través de otorgamiento de contrato o convenio o por medio de la conformación de sociedades prestadoras de servicios con participación privada, de acuerdo con las normas nacionales que rigen la materia.

ARTÍCULO 11º: FUNCIONES: Corresponde a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", las siguientes funciones:

1. Asesorar, coordinar y apoyar a las entidades territoriales y/o municipios, mediante la asesoría, diseño, elaboración y ejecución de proyectos sociales, políticas públicas y de proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable, e impulsar actividades de generación de empleo.

2. Asesorar, coordinar, planificar, desarrollar y ejecutar proyectos en los sectores, agroindustriales, sociales, educativos, culturales, deportivos, turísticos, infraestructuras y/o obras civiles, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y de las regiones en general.

3. Asesorar, coordinar, planificar, desarrollar y ejecutar programas y proyectos de conservación y manejo del medio ambiente, de reforestación, de manejo y cuidado de los recursos naturales del suelo y de la energía, sea esta convencional o alternativa.

4. Asesorar, coordinar, planificar, desarrollar, ejecutar programas y proyectos, para dar cumplimiento a las políticas nacionales, departamentales y municipales sobre la promoción y

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC036598509
24-12-21 PC036598509
ICKDGWYNE6
THOMAS GREG & SONS.

prevención de la mortalidad materna, infantil y perinatal en cada uno de los municipios asociados y no asociados, con el fin de contribuir a la disminución de los índices de mortalidad.

5. Asesorar, coordinar, planificar, desarrollar y ejecutar programas y proyectos para el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones vulnerables: (discapacitados, desplazados, niños (as), ancianos, adolecentes, madre cabeza de familia y entre otras.

6. Realizar y desarrollar actividades orientadas a la atención de servicios de interés social a la población más desprotegida, niñez, jóvenes, adultos mayores y discapacitados, fundamentalmente en las siguientes áreas: servicios de salud, de educación, de cultura, de recreación, de deporte, de seguridad alimentaria, de medio ambiente, de alimentación escolar, propiciando la vinculación de los jóvenes a programas escolares de capacitación, recreación, cultura y a diferentes formas organizativas de la comunidad

7. Asesorar, coordinar, planificar, desarrollar y ejecutar programas en las áreas de alimentación en todos sus componentes, bienestar, y desarrollo social, vivienda, trabajo, empleo, educación, tecnología, obras civiles, protección a la vida y la generación de procesos de participación ciudadana, para la consolidación, democracia y la paz, propiciando el fomento de los derechos humanos.

8. Organizar, asesorar y prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, gas natural, recolección y disposición final de residuos sólidos, alumbrado público, canales de televisión y radio comunitaria local y regionales, de los municipios.

9. Implementar acciones dirigidas a la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, donde la familia, las comunidades se vincularán, haciéndolos partícipes de las actividades a ejecutar.

10. Asesorar, coordinar, planificar, desarrollar y ejecutar programas y proyectos que atiendan las necesidades insatisfechas y promuevan el emprendimiento a poblaciones vulnerables tales como: indígenas, adultos mayores, mujeres, infancia, jóvenes, personas con algún grado de discapacidad, campesinos y comunidades afro colombianas que convivan en los municipios asociados y cooperantes.

11. Asesorar, coordinar, planificar, desarrollar y ejecutar programas y proyectos sociales a la población de adultos mayores, niños (as), mujeres, jóvenes

12. Asesorar, coordinar, planificar, desarrollar y ejecutar programas y proyectos tales como: toda clase de festivales, eventos culturales, programas deportivos, actividades lúdico – recreativas; para el fortalecimiento de la convivencia social de la comunidad en general

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC036598512

13. Fomentar, coordinar y ejecutar el desarrollo de programas recreativos para la niñez, la familia y la comunidad en general, generando nuevos espacios para la convivencia y participación

14. Asesorar, coordinar, planificar, desarrollar y ejecutar programas y proyectos de eventos de interés comunitario o social encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

15. Gestionar y promover planes, programas, actividades destinadas a los colectivos sociales menos favorecidos como personas con dificultades sociales y humanas de integración, discapacitados y las mujeres cabeza de hogar y adolescentes embarazadas, con el fin que se constituyan en generadores de su propio proceso de cambio.

16. Promover el mejoramiento de la calidad de vida en las poblaciones vulnerables, desplazadas, niñez, adolescentes, tercera edad, poblaciones indígenas, afrodescendientes.

17. Asesorar, coordinar, planificar, desarrollar y ejecutar programas y proyectos encaminados al desarrollo de la autoestima, envejecimiento activo, mediante asesoría psicológica y capacitaciones dirigido a la población adulta mayor del municipio.

18. Asesorar, elaborar, coordinar, y ejecutar programas para la atención y prevención de los desplazamientos por causa del conflicto armado, desastres naturales, contribuir a la disminución de los índices de mortalidad para mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones vulnerables.

19. Asesorar, coordinar, planificar, desarrollar y ejecutar programas y proyectos para el suministro de raciones alimentarias en pro de la recuperación nutricional a niños, mujeres gestantes y lactantes y adultos mayores en estado de debilidad manifiesta.

20. Elaborar, asesorar y ejecutar programas, proyectos y actividades orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones vulnerables, (discapacitados, desplazados, niños, ancianos, adolescentes, madre cabeza de hogar, entre otros) en cada uno de los municipios asociados y cooperantes.

21. Asesorar, coordinar, planificar, desarrollar y ejecutar programas y proyectos educativos tendientes a lograr el desarrollo psicosocial, infantil, jóvenes y de tercera edad.

22. Asesorar, planificar y ejecutar la prestación de servicios de programas de prevención y protección e implementación del sistema integral de atención en salud, alimentación y educación en entidades públicas y privadas que tengan a cargo el cuidado y protección de niños (as), mujeres

24-12-21 PC036598512
UOMV87RAP2
THOMAS GREG & SONS

cabeza de familia, en estado de embarazo y lactantes, personas privadas de la libertad, adultos mayores y entre otros.

23. Asesorar, planificar, desarrollar, gestionar, promover y ejecutar programas para la educación cultural, gestión del patrimonio cultural, reconstrucción del tejido social, justicia restaurativa y resolución de conflictos, formación y promoción deportiva.

24. Asesorar, planificar, desarrollar, gestionar, promover y ejecutar programas para fortalecer la gestión de materia de salud, en el marco de políticas de salud pública, dentro de los objetivos, metas y estrategias prioritarias en salud enmarcados en el componente de Gestión de la Salud Pública de conformidad con las normatividades vigentes, que se convierte en la herramienta útil e indispensable para el desarrollo de las estrategias de la promoción de la salud y la calidad de vida en aras de un bienestar físico, social, mental de todos los habitantes de los municipios y de la regiones en general.

25. Gestionar y promover planes, programas y actividades destinadas y orientadas a la atención de servicios de interés social, a la población más desprotegida, niñez, jóvenes, adultos mayores, mujeres cabeza de familia y discapacitados, fundamentalmente en las siguientes áreas: Salud, educación, cultura, recreación, deporte, seguridad alimentaria, medio ambiente, alimentación escolar, vivienda y tecnología; propiciando la vinculación de los jóvenes a programas escolares de capacitación, recreación, cultura y a diferentes formas organizativas de la comunidad.

26. Asesorar, coordinar, planificar, desarrollar y ejecutar programas y proyectos para la capacitación integral a los productores agropecuarios en labores específicas de manejo y siembra de cultivos para la erradicación del hambre en las comunidades beneficiadas.

27. Asesorar, coordinar, planificar, desarrollar y ejecutar programas y proyectos para el desarrollo productivo y agropecuario, seguridad alimentaria, desarrollo de capacidades para la producción, turismo sostenible.

28. Asesorar, coordinar, planificar, desarrollar y ejecutar programas y proyectos que promuevan el desarrollo limpio a partir de la generación de energía renovables limpia, para la protección de la diversidad e integridad del medio ambiente y la defensa y conservación de la naturaleza en los municipios asociados y cooperantes.

29. Asesorar, coordinar, planificar, desarrollar y ejecutar programas y proyectos de gestión ambiental (biodiversidad y servicios ecosistémicos, y recursos hídricos), gestión del riesgo de desastres y del cambio climático.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

30. Asesorar, planear y ejecutar proyectos relacionados con el desarrollo productivo y agropecuario, de la seguridad alimentaria, del desarrollo de las capacidades para la producción y el turismo sostenible, entre otros.

31. Asesorar, coordinar, planificar, desarrollar y ejecutar programas y proyectos de recuperación y preservación de los ecosistemas y promocionar el potencial turístico de la zona de playas y el ecosistema de manglares existentes en las subregiones costaneras compartiendo las estrategias de acción entre los municipios socios y cooperantes.

32. Asesorar, coordinar, planificar y ejecutar, programas y proyectos encaminados a la organización y manejo integral del medio ambiente y de los recursos naturales en los municipios socios y cooperantes.

33. Asesorar, diseñar, planificar e implementar y ejecutar programas y proyectos para el desarrollo de proyectos productivos en los territorios municipales y a nivel nacional

34. Asesorar, coordinar, planificar y ejecutar, programas y proyectos encaminados a la creación, desarrollo de microempresas productivas y de generación de empleos.

35. Asesorar, coordinar y planificar, programas y proyectos para la gestión del desarrollo económico empresarial al nivel de la formación empresarial y de la consultoría especializada en áreas específicas propias de su objeto social.

36. Asesorar, coordinar, planificar y ejecutar programas y proyectos de capacitación en las diferentes comunidades, escuelas, colegios y empresas, mediante seminarios y talleres dirigidos por personal profesional y especializado

37. Asesorar, coordinar, planificar, desarrollar y ejecutar programas y proyectos para el acompañamiento en la estructuración de capacitaciones de cualquier índole o tema a tratar, a los funcionarios públicos de las entidades para el desarrollo sostenible de las gestiones de la administración municipal

38. Establecer, gestionar e implementar programas educativos de estudios técnicos y tecnológicos, celebrar convenios con instituciones universitarias de la ciudad o del país, para cumplir con actividades propias de su objeto, además fomentar la creación de empresas, a través de la oferta de diplomados, programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, programa de extensión y cátedras especiales entre otras para las micro, pequeñas y medianas empresas, mi pymes y promover e impulsar el espíritu empresarial, apoyando la creación de empresas, fomentando la cultura emprendedora, para que las comunidades puedan crecer, según su propia dinámica.

PC036598513
24-12-21 PC036598513
I17M83XY2A

39. Suministrar dotación de uniformes para personal administrativo, docente y para estudiantes, igual que el suministro de material didáctico, paquetes alimentarios y entre otros afines.

40. Abogar por las necesidades y proyectos de las entidades territoriales asociadas y cooperantes, ante los diversos organismos y entidades del gobierno municipal, departamental, nacional e internacional y, servir de formulador y ejecutor de proyectos.

41. Presentar proyectos de inversión de impacto regional para su ejecución con recursos del Sistema General de Regalías a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión del nivel Regional o quien haga sus veces, y ser designados como sus ejecutores directos, conforme con la normativa contenida en la Ley 2056 de 2020 y sus decretos reglamentarios.

42. Intervenir en la ejecución de proyectos de infraestructuras como ejecutor directo cuando los municipios demanden la intervención de "AMUCED" sea en el sector, salud, educación, saneamiento básico, equipamiento municipal, deporte, vivienda de interés social y entre otras

43. Desarrollar la planeación, promoción, diseño, organización, dirección, ejecución y control de proyectos, programas y acciones relacionadas que se le designen.

44. Celebrar toda clase de contratos o convenios con entidades públicas y privadas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para el desarrollo del objeto de la Asociación.

45. Firmar y celebrar convenios y/o contratos interadministrativos con las entidades del orden internacional, nacional, regional, departamental y municipal para la ejecución directa de las obras, para el suministro de toda clase de bienes lícitos, para la prestación de servicios, para el desarrollo de programas sociales y para cualesquiera actividades que requiera contratar la entidad.

46. Firmar y celebrar convenios y contratos interadministrativos con las entidades del orden nacional, regional, departamental y municipal para la construcción, adecuación, reparación, mantenimientos de cualquier tipo de proyecto de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ambientales, metalmecánicas y todo lo concerniente al campo de la ingeniería y la arquitectura y sus afines.

47. Asesorar, diseñar, planear y ejecutar todo tipo de obras de infraestructura para el desarrollo general de las regiones.

48. Suministrar, compra y venta de materiales de ferretería, materiales pétreos, combustible, aceites, lubricantes, maquinarias para la construcción, maquinarias agropecuarias, insumos

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
TC&S

agropecuarios, vehículos de transporte de pasajeros, vehículos de carga pesada y dotaciones en general a las diferentes categorías de socios y entidades cooperantes de la asociación

49. Ejecutar estudios y diseños (consultorías e interventorías) obras civiles, especialmente en los sectores de agua potable y saneamiento básico, educación, salud de infraestructura de transporte y en los sectores priorizados establecidos en los planes de desarrollo y/o en los proyectos relacionados en los respectivos planes de ordenamiento territorial de los municipios asociados y cooperantesvicitma

50. Ejecutar consultarías (incluidas las interventorías de obras y programas en general) para investigar, proyectar, promover, diseñar, apoyar, asesorar, gestionar, coordinar, concertar programas y proyectos en los diferentes sectores, tanto para las entidades territoriales, entidades descentralizadas y las entidades prestadoras de los servicios de salud", " Desarrollar y ejecutar proyectos de consultorías, diseños, interventorías, actualizaciones, formulaciones en saneamiento básico y ambientales, rellenos sanitarios, planes maestros de acueducto y alcantarillado urbanos y rurales, entre otras actividades afines y complementarias a estos sectores

51. Realizar consultorías e interventorías de carácter técnico, administrativo, financiero y ambiental a los planes, proyectos, programas y convenios que se ejecuten en los municipios asociados y cooperantes, relacionado para cualquier obra civil o proyecto.

52. Asesorar, planear y ejecutar las obras civiles de infraestructura necesarias para el desarrollo integral de las entidades territoriales asociadas y cooperantes.

53. Ejecutar obras civiles, de arte y cualquier tipo de infraestructura y de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios

54. Asesorar, planear y ejecutar las obras civiles y proyectos para la conectividad vial para el desarrollo productivo en la zona rural de los municipios de San José de Uré, La Apartada, Arboletes y demás municipios socios y cooperantes.

55. Asesorar, planear y ejecutar las obras civiles y proyectos para la construcción de la red de acueductos, de alcantarillados y de saneamiento básico, para el desarrollo urbano y rural de los municipios de San José de Uré, La Apartada, Arboletes y demás municipios socios y cooperantes.

56. Asesorar, planear y ejecutar las obras civiles y proyectos para la conectividad, sistemas de transporte y logística, y servicios públicos.

PC036598516
24-12-21 PC036598516
6MHIPXL3T0

57. Asesorar, planear y ejecutar las obras civiles para los asentamientos humanos y su infraestructura, entendidos a partir de la conectividad, los sistemas de transporte y logística, prestación de servicios públicos, entre otros.

58. Asesorar, planear y ejecutar convenios con entidades del Estado, relacionados con obras civiles, vivienda, reformas, obras de urbanismo, acueductos, instalaciones agropecuarias, viveros, centros de acopio agropecuarios, obras de saneamiento básico, pozos sépticos, alcantarillados, redes eléctricas, carreteras y mantenimientos de carreteras, pavimentos, interventorías y consultorías, al igual que "Asesoría y acompañamiento a los entes públicos en lo referente a la formulación ejecución integral de proyectos, bajo el Sistema General de Regalías del país"

59. Elaborar, presentar y ejecutar, proyectos de inversión susceptibles de financiación a través de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional (OCAD) o ante los responsables designados para tal fin por la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas complementarias, que lo adicionen o modifiquen; promoviendo economías de escala y alianzas estratégicas para la equidad, el equilibrio y la funcionalidad territorial

60. Ejecutar obras civiles, de arte e infraestructura y de servicios públicos domiciliarios mediante la modalidad de contratación directa conforme a lo establecido y mandato por las leyes, en los municipios, fundadores, adherentes, estratégicos y cooperantes tales como: construcción de micro acueductos, acueductos municipales y regionales, construcción de sistema de alcantarillado pluviales y/o de aguas servidas, lagunas de oxidación, canales de drenaje, construcción e instalación de sistemas de electrificación urbana y rural, hospitales, centros y puestos de salud, instituciones educativas, centros de recreación y deporte, construcción de plantas de beneficio animal, central de abastos, construcción y mantenimiento de vías urbanas , rurales , municipales y regionales, construcción de puentes viales y peatonales, construcción de muros de prevención y contención en las vías y las riveras de los ríos ,riachuelos, caños y quebradas, construcción de muelles marítimos y fluviales, construcción y remodelación de centros administrativos, municipales y departamentales y todo tipo de obras de urbanización, paisajismo, arquitectónico y de ingeniería en todas sus ramas y sus etapas de Planeación, pre inversión y ejecución y las demás actividades relacionadas en la Cámara de Comercio en el código de actividades económicas

61. Por ministerio de Ley, la entidad de derecho público, Asociación de municipios de Córdoba y del Urabá Antioqueño, "AMUCED" podrá "Celebrar contratación Estatal con otras entidades públicas, a través de convenios de cooperación, convenios y contratos interadministrativos, ser designado ejecutor de recursos de inversión para programas deportivos, recreativos, culturales, académicos o científicos; obras de infraestructura vinculadas al deporte, la recreación, la cultura, la educación, el desarrollo y la investigación, tales como: centros educativos, centros de salud,

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
TG&S

infraestructura de vivienda, de sostenibilidad y desarrollo agrario, construcción de vías de entorno, vías principales, terciarias que beneficien socialmente a las comunidades; también infraestructura de servicios públicos y todo tipo general de obras de infraestructura, obras de infraestructuras determinadas en el marco de la ley que contribuyan al desarrollo integral, empresarial y social, incluyendo ferrovías al servicio de las comunidades como trenes de cercanías y vías férreas internas municipales, intermunicipales y caminos vecinales entre otros".

62. Proyectar, planificar y ejecutar obras civiles, de arte e infraestructura de interés del ámbito regional, cumpliendo funciones de planificación y ejecución de proyectos de planificación integral para el desarrollo sostenible de los municipios socios y cooperantes.

63. Firmar y celebrar convenios y/o contratos interadministrativos con las entidades públicas del orden, nacional, regional, departamental y municipal, mediante la modalidad de contratación directa conforme a lo establecido y mandato por las leyes, para la ejecución directa de las obras de: **52.1** Construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de puentes vehiculares, puentes peatonales, box culvert, bateas; **52.2** Construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de infraestructuras de transporte y/o redes viales, carreteras nacionales o transnacionales, autopistas, correderos viales, vías urbanas, pavimentos rígido e hidráulico, bahías, bermas, calzadas, corredores, carriles, ciclovias, glorietas, vías férreas, vías rurales, de prados, vías con placa huella, andenes y todo lo concerniente al sistema vial; **52.3** Construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de infraestructuras sociales, (colegios,, centros culturales, mercado público, plazoletas, parques, escenarios deportivos, hospitales, camu, viviendas y entre otros; **52.4** Construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de infraestructuras de alcantarillado, de acueducto, de saneamiento básico

64. Firmar y celebrar convenios y/o contratos interadministrativos con las entidades del orden, nacional, regional, departamental y municipal, mediante la modalidad de contratación directa conforme a lo establecido y mandato por las leyes, para la ejecución directa de Interventorías, Consultoría y/o estudios y diseños, para proyectos de ingeniería civil, arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos, ambiental y/o concerniente al campo de la materia y sus afines para los intereses, desarrollo y el cumplimiento del plan de gobierno de la administración pública en todo sus ámbitos tanto nacional, departamental, municipal y regional y/o para los intereses de cualquier persona privada ya sea natural o jurídica.

65. Firmar y celebrar convenios y contratos interadministrativos con las entidades del orden, nacional, regional, departamental y municipal, mediante la modalidad de contratación directa conforme a lo establecido y mandato por las leyes, para la ejecución directa de interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica, para las obras civiles de vías, saneamiento básico, infraestructura social, arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos, ambiental y/o concerniente al campo de la materia y sus afines para los intereses, desarrollo y el cumplimiento

PC036598517
24-12-21 PC036598517
5XP62OLN31

del plan de gobierno de la administración pública en todo sus ámbitos tanto nacional, departamental, municipal y regional y/o para los intereses de cualquier persona privada ya sea natural o jurídica

66. Participar en toda clase de ofertas, concursos, licitaciones, subastas, ofrecimientos o invitaciones públicas y privadas, ya sea individualmente o conjuntamente (Consorcios y Unión Temporal), con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, extranjeras o mixtas.

67. Intervenir mediante la suscripción de convenios y/o contratos interadministrativos para la ejecución de proyectos de infraestructuras como ejecutor directo de acuerdo a lo establecido por la normatividad que rige a las Asociaciones de Municipios de derecho público, ya sea en el sector, salud, educación, saneamiento básico, transporte, equipamiento municipal, vivienda de interés social, entre otros sectores o sus afines.

68. Realizar y adoptar su presupuesto

69. Administrar y disponer su propio patrimonio

70. Celebrar contratos y/o convenios interadministrativos o contratos en general, sin ninguna restricción para el desarrollo de su objeto y sus funciones, en cumplimiento de los objetivos de lo municipios socios y cooperantes.

71. Colaborar, coadyuvar, cooperar con el Estado y con los demás entes territoriales del orden municipal, regional y nacional en la formulación, estudio, viabilidad de proyectos enmarcados en los planes de desarrollo; al igual que el estudio, desarrollo y ejecución de convenios de cooperación, convenios y contratos interadministrativos para todo tipo de proyectos generadores de desarrollo regional; tales como, desarrollo del medio ambiente, salud, educación, servicios públicos, todo y cualquier tipo de infraestructura y en general el cumplimiento de todos los programas, y proyectos que estén encaminados al desarrollo del municipio.

72. Colaborar, coadyuvar, cooperar con el Estado y con los demás entes territoriales del orden municipal, regional y nacional para el desarrollo y ejecución de estrategias y proyectos del sector público para la consultoría, interventoría, formulación, estructuración y ejecución para la mitigación de los efectos nocivos de sucesos catastróficos o epidemiológicos que pongan en riesgo la salud, la economía y la satisfacción de las necesidades básicas de las personas,

73. negociar empréstitos y pignorar rentas y bienes de conformidad con el reglamento

74. Recolectar los aportes o ingresos que estatutariamente le corresponda y cobrar las partidas que se le otorguen o adopten

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

75. Promover e intermediar la opción de recursos de créditos y cofinanciación para los proyectos regionales y locales de interés de los municipios asociados y cooperantes.

76. Coordinar y concertar sus planes y programas con los planes generales del país, especialmente con los de los organismos nacionales, regionales, departamentales y municipales de Planeación, obteniendo el máximo de los beneficios económicos y naturales de la región

77. Promover y fomentar alianzas que permitan coordinar acciones y sumar esfuerzos para la formulación y ejecución de proyectos de desarrollo local y regional.

78. La ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", para el desarrollo de su objeto, podrá celebrar contratos y/o convenios interadministrativos, participar en toda clase de ofertas, concursos, licitaciones públicas y/o privadas, y/o cualquier otra modalidad de contratación previstas en la normatividad legal que concierne a la materia, ofrecimientos, subastas, o cualquiera otra modalidad legal existente, ya sea de manera individual o conjunta con personas naturales y/o jurídicas nacionales, extranjeras o mixtas.

79. Asesorar administrativa, jurídica, financiera y técnicamente a los municipios fundadores, adherentes, estratégicos y entidades cooperantes, mediante la prestación de servicios profesionales y técnicos, realización de auditorías y capacitaciones de funcionarios o personal vinculado con la administración municipal, en temas de actualización profesional

80. Celebrar cualquier tipo de contrato civil y/o comercial, con entidades bancarias, crediticias, financieras, compañías aseguradoras, para la apertura de créditos, cuentas bancarias corrientes y de ahorro, o cualquier otra modalidad, obtención de seguros, y todo lo concerniente a la actividad financiera

81. Celebrar toda clase de actos, contratos de naturaleza civil, comercial, laboral, administrativa, ambientales y financiera y de cualquier otra naturaleza.

82. Para el desarrollo de su objeto social la asociación podrá adquirir o usufructuar dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable

83. La ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", podrá realizar sin ninguna limitación, cualquier actividad económica lícita con Entidades Públicas, mixtas y privadas, personas naturales o jurídicas, para llevar a cabo, en general, la celebración de convenios y/o contratos interadministrativos y/o todas las operaciones de cualquier naturaleza, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el objeto de "AMUCED".

PC036598519
24-12-21 PC036598519
DLZTXHB7VS

84. Las demás que otorgue la ley y la asamblea general de socios

TÍTULO II
ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 12°: ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, la dirección y administración de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", estará integrada por los siguientes órganos de dirección y administración:

1. ASAMBLEA GENERAL.
2. JUNTA DIRECTIVA.
3. DIRECTOR EJECUTIVO.

CAPÍTULO I
DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 13°: ASAMBLEA GENERAL, la asamblea general es la máxima autoridad de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED" y estará conformada por cada uno de los alcaldes de los municipios asociados activos, quienes tendrán derecho a voz y voto.

ARTICULO 14°: PERÍODO DE SESIONES: La asamblea sesionará de manera ordinaria dos (2) veces al año, en los meses de agosto y noviembre, y de manera extraordinaria, cada vez que las circunstancia lo ameriten y serán convocados en todo caso por el director ejecutivo de la Asociación de Municipios, por el Junta Directiva, o por un número no menor de una cuarta parte (1/4) de los asociados inscritos y habilitados para decidir.

PARÁGRAFO: LAS CITACIONES A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA Y EL ORDEN DEL DIA A DESARROLLAR. Se harán de manera escrita, a través de llamadas telefónicas, email, con mínimo dos (02) días calendario de anticipación a la reunión, indicándose si es ordinaria o extraordinaria y el orden del día a desarrollar. La lista de asociados inscritos y hábiles para participar en la asamblea se fijará en las carteleras de la oficina principal de "la Asociación de Municipios de Córdoba y Sucre "AMUCED", con no menos de dos (02) días calendario de antelación a la fecha de la asamblea. Si llegada la hora de la convocatoria y no existiere quórum decisorio, así se hará saber a los asistentes y se ampliará el tiempo de inicio en treinta (30) minutos más, luego de los cuales se realizará la asamblea con la asistencia mínima de las tres cuartas partes ¾ de sus miembros.

ARTÍCULO 15º: ACTAS: De las sesiones ordinarias como también las extraordinarias se levantarán Actas que contendrán una relación sucinta de los temas tratados por las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas y las decisiones adoptadas. Al iniciarse la sesión se dará lectura al acta anterior y a su correspondiente aprobación.

PARÁGRAFO: Las actas deberán ser numeradas y suscritas por los asistentes a las reuniones de la asamblea.

ARTÍCULO 16º: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

1. Elegir y remover los miembros de la Junta Directiva y los demás órganos que cree el esquema asociativo de la Asociación de Municipios "AMUCED".
2. Facultar al Director Ejecutivo para que elija y nombre al revisor Fiscal cuando éste por norma legal la asociación lo requiera.
3. Presentar, estudiar y aprobar las reformas de los estatutos.
4. Cuando el 100% de los integrantes de la Asamblea General, no se puedan reunir para Examinar, aprobar desaprobar, y fenecer las cuentas, balances, estados financieros e informes que presente la Junta Directiva y/o el director ejecutivo. La asamblea general automáticamente delega y faculta al director ejecutivo, para que elija y realice mediante auditoría externa dichas aprobaciones, suscritas por el área contables y/o financieras de la asociación.
5. Aprobar la disolución y liquidación de la asociación de municipios cuando se den las causales establecidas en estos estatutos.
6. Promover la integración sociocultural y política entre los Municipios asociados.
7. Fortalecer la imagen institucional de la Asociación de Municipios.
8. Definir mecanismos que permitan la cooperación de los Municipios asociados en el desarrollo de Planes, proyectos y Programas de beneficio común.
9. Delegar al Director Ejecutivo la vinculación de nuevos socios o la desafiliación de algún municipio asociado.
10. Modificar el valor de los Aportes de Sostenimiento que los Municipios harán a la Asociación de Municipios.

ARTÍCULO 17º: ACTOS ADMINISTRATIVOS: Los Actos Administrativos que expida la Asamblea General de Socios se denominarán ACUERDOS.

ARTÍCULO 18º: PUBLICIDAD DE LOS ACTOS. Los Actos Administrativos expedidos por la Asamblea General, serán publicados principalmente en la Cartelera pública o en la página web de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED".

ARTÌCULO 19º: REMUNERACIÓN. Los Miembros de la Asamblea General de socios por pertenecer y actuar dentro de ella, no devengarán remuneración alguna.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos archivo notarial
REPÚBLICA DE COLOMBIA
LUCY ARROYO CANTOJA
Notaría 3 de Montería (E)
PC036598521
24-12-21 PC036598521
OE1XYA5GUH
THOMAS GREG & SONS

ARTÍCULO 20°: MESA DIRECTIVA. La Mesa directiva de la Asamblea General de socios, será la misma mesa directiva de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED".

ARTÍCULO 21°: FUNCIONES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL: Las funciones de la mesa directiva de la Asamblea General serán las mismas establecidas para la mesa directiva de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED"

CAPÍTULO II
DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 22°: COMPOSICIÓN: El Junta Directiva de la asociación estará conformado de la siguiente manera: TRES (03) ALCALDES, los cuales serán designados por la asamblea general, y nombrarán al presidente, vicepresidente y secretario, para periodos de cuatro (04) años. Estos miembros podrán ser reelegidos o ratificados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Director Ejecutivo podrá apoyar las funciones del secretario de la Junta Directiva, previa autorización, sin voz ni voto en las deliberaciones de aquella.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de no poder asumir las funciones uno o varios de los alcaldes que conforman la Junta Directiva, podrá nombrar su representante en la Junta Directiva. Este representante hará las veces de titular y actuará como suplente, deberá ser aceptado por la Junta Directiva mediante resolución u orden escrita del miembro principal, en ella debe quedar expreso el período o el número de secciones por las cuales hará parte del Junta Directiva.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso que la asamblea general de socios no se reúna, la Junta Directiva seguirá conformada por los mismos miembros elegidos inicialmente. En caso que un alcalde miembro de la Junta Directiva sea relevado o termine su período de gobierno, será remplazado por su sucesor, quien ejercerá su derecho aceptando o no la postulación; De no pronunciarse se entenderá como aceptado.

ARTÍCULO 23°: PERÍODO DE SESIONES: La Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", sesionará ordinariamente en el domicilio principal de la Asociación, por derecho propio en los meses de febrero, abril, julio y diciembre.

ARTÍCULO 24°: CONVOCATORIA: La convocatoria la realizará por escrito el Director Ejecutivo o el Presidente de la Junta Directiva y se efectuará con dos (02) días calendario de anticipación, a la

iniciación del período de dichas sesiones ordinarias. Si no se realiza esta convocatoria, la Junta Directiva podrá reunirse por derecho propio en los períodos antes señalados sin necesidad de convocatoria.

ARTÍCULO 25°: REUNIONES EXTRAORDINARIAS: Se llevarán a cabo por convocatoria expresa y por escrito del Director Ejecutivo, el presidente de la Junta Directiva o a petición de la tercera parte de los miembros de la Junta Directiva. En este caso, la Junta Directiva solo podrá ocuparse y tratar los asuntos que motivaron la citación extraordinaria. La convocatoria se hará siempre por escrito con un mínimo de dos (02) día calendario de anticipación y en la cual se estipulará claramente, el día, hora, lugar y el orden del día a desarrollar.

ARTÍCULO 26°: ACTAS: De las sesiones ordinarias como extraordinarias se levantarán actas que contendrán una relación sucinta de los temas tratados, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas y las decisiones adoptadas. Abierta la sesión se dará lectura del acta anterior y a su correspondiente aprobación.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las actas deberán ser numeradas y suscritas por todos los asistentes a la reunión de la asamblea.

ARTÍCULO 27°: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son funciones de la Junta Directiva los siguientes:

1. Dictar su propio reglamento, el cual debe ser adoptado por acuerdo.
2. Dar el visto bueno y aprobar la organización, implementación y/o reforma de la estructura orgánica, expedición de la nomenclatura de cargos y la escala de remuneración salariar para los diferentes cargos de la asociación de conformidad con la ley y sugerencias impartidas por el Director Ejecutivo
3. Elegir al Director Ejecutivo de la Asociación de Municipios, bajo los criterios establecidos por estos estatutos
4. Analizar y proponer ajustes en los informes que presente el Director Ejecutivo.
5. Decidir el encargo del Director Ejecutivo, en los casos de licencias, permisos o ausencias temporales del Director Ejecutivo en propiedad, cuando ésta sea superior a quince (15) días
6. Cuando el 100% de los integrantes de la Junta Directiva, no se puedan reunir para Aprobar el presupuesto de ingreso y gastos de la Asociación de acuerdo con el proyecto presentado por el Director Ejecutivo para la correspondiente vigencia fiscal, Esta automáticamente delega y faculta al director ejecutivo para que mediante resolución y/o decreto interno de la asociación "AMUCED", sea aprobado el presupuesto de ingreso y gastos de la Asociación para la correspondiente vigencia fiscal.
7. Solicitar informes de estados financieros contables y presupuestales
8. Vigilar la ejecución de los planes, programas y proyectos definidos por la asociación de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, actas y documentos del archivo notarial
PC036598524
24-12-21 PC036598524
2G0J5SXDMF
THOMAS GREG & SONS

municipios.

9. Aprobar el plan operativo de desarrollo institucional, social y económico de la asociación, que presente el director ejecutivo.
10. Presentar propuestas a la asamblea general sobre los aportes ordinarios y extraordinarios que efectúen los municipios asociados; en el caso de los aportes extraordinarios presentará la asamblea general un estudio de conveniencia o no de dichos aportes
11. Presentar a la asamblea general un estudio de viabilidad para la admisión o retiro de un municipio como socio.
12. Apoyar de manera continua y para el mejor aprovechamiento de los recursos, los planes, programas y proyectos contemplados en los planes de desarrollo y/o planes de ordenamiento territorial y demás instrumentos de desarrollo territorial de los municipios asociados, de los departamentos y la nación
13. Dictar los reglamentos internos según su estructura organizativa
14. Las demás funciones que le otorgue la Asamblea General, los estatutos y la ley.

ARTÍCULOS 28º: QUÓRUM: Hay quórum deliberatorio con la asistencia al menos de la cuarta parte (1/4) de los miembros y decisorio con la mitad más uno de los miembros.

ARTÍCULO 29º: ACTOS ADMINISTRATIVOS: Los actos Administrativos que expida la Junta Directiva se denominarán RESOLUCIONES.

ARTÍCULO 30º: PUBLICIDAD DE LOS ACTOS: Los Actos Administrativos expedidos por la Junta Directiva, serán publicados en la cartelera pública de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED"

ARTÍCULO 31º: REMUNERACIÓN. Los miembros de la Junta Directiva no devengarán remuneración alguna.

ARTÍCULOS 32º: MESA DIRECTIVA. La mesa directiva de la Junta Directiva estará conformada por: un (1) presidente, (1) vicepresidente, y un (1) secretario.

ARTÍCULO 33º: FUNCIONES DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO DEL JUNTA DIRECTIVA:

PRESIDENTE:

1. Presidir y moderar las sesiones ordinarias y extraordinarias permitiendo que éstas se efectúen organizadamente y en estricto cumplimiento a lo establecido en el orden del día.
2. Verificar el quórum para deliberar y decidir.

3. Suscribir los Acuerdos y Resoluciones mediante los cuales se adoptan y aprueban las decisiones de la Junta Directiva.
4. Las demás funciones que le determine la ley y los estatutos.

VICEPRESIDENTE:

1. Las funciones del vicepresidente serán las mismas del presidente en su ausencia.

SECRETARIO:

1. Levantar las Actas de las reuniones de la Junta Directiva
2. Llevar al día el libro de Actas.
3. Leer el orden del día y el Acta de la última reunión.
4. Firmar las Actas después de estar aprobadas por el Presidente.
5. Llevar el Archivo de correspondencia y demás.
6. En general todas aquellas que a juicio del presidente y de la Junta Directiva se le asignen.

CAPÍTULO III
DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS

ARTÍCULO 34°: Es la primera autoridad ejecutiva del organismo, Sus atribuciones y funciones surgen directamente de la ley y de los Estatutos de la Entidad pública o de las disposiciones que adopte la Junta Directiva. Por este carácter, toma la calidad de FUNCIONARIO PÚBLICO y ejerce la representación legal de la Entidad pública ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED".

ARTÍCULO 35°: ELECCIÓN: El Director Ejecutivo será elegido por la Junta Directiva para período de cinco (05) años consecutivos, prorrogables indefinidamente, hasta que la ley o el cien por ciento y/o la totalidad de los integrantes que hacen parte de la Asamblea General de Socios determinen lo contrario.

ARTÍCULO 36°: RATIFICACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO: Se presentará en el caso en que la Junta Directiva no convoque y reúna la totalidad o el 100% de todos sus miembros un mes antes de culminar el período del Director Ejecutivo en ejercicio, para la elección o reemplazo del mismo. En caso que no se reúnan en el tiempo establecido, este continuará desempeñando las funciones del cargo indefinidamente hasta que el cien por ciento y/o la totalidad de los integrantes de la Junta Directiva lo estime conveniente.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de no haber pronunciamiento por parte del cien por ciento y/o la totalidad de los integrantes de la Junta Directiva o la Asamblea General, el nuevo período para el ejercicio de las funciones como Director Ejecutivo será de cinco (05) años contados a partir del día siguiente al vencimiento del período inicialmente elegido como Director Ejecutivo.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial
PC036598525
80SOATFWKH 24-12-21 PC036598525
THOMAS GREG & SONS.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Director Ejecutivo de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Asociación. En tal virtud, el Director Ejecutivo, podrá presentar propuestas, celebrar, suscribir y ejecutar los contratos y/o convenios interadministrativos o contratos en general; los actos civiles y/o comerciales, conformar consorcios, uniones temporales, comprendidos y de acuerdo al objeto social y las funciones de la Asociación "AMUCED", o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Asociación "AMUCED"; ya sea con entidades de carácter oficial y/o públicas y empresas y/o sociedades privadas. El Director Ejecutivo no tendrá ninguna clase de restricciones o limitación (es) alguna.

ARTÍCULO 37°: PERFIL: Para ejercer el cargo de Director Ejecutivo en la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", debe acreditar y/o ostentarse las siguientes calidades:

1. Ser ciudadano Colombiano de nacimiento y en ejercicio.
2. No haber sido condenado por sentencia o pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos. A no ser que con estos se le haya causado daño al patrimonio del estado o a cualquier organización de derecho privado.
3. No haber sido condenado por la Procuraduría General de la Nación con destitución del cargo.
4. Acreditar Título Universitario en las áreas administrativa y/o del derecho y/o contables y/o económicas
5. Acreditar Título Técnico y/o Tecnólogo en las áreas administrativa y/o del derecho y/o contables y/o económicas
6. Acreditar experiencia laboral en entidades públicas.
7. Acreditar experiencia laboral en cargos de nivel directivo y/o gerente en entidades públicas o privadas

ARTÍCULO 38°: FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: El Director Ejecutivo cumplirá las siguientes funciones:

1. Dirigir y coordinar todas las funciones, planes y programas de la Asociación de municipios "AMUCED"
2. El director ejecutivo se encuentra autorizado y tiene las facultades para que suscriba convenios, y/o contratos interadministrativos o contratos en general con entidades territoriales del orden nacional, territorial (departamentos, municipios), o internacional asociadas, cooperantes y las que no formen parte de la asociación "AMUCED", para la prestación de servicios y ejecución de obras en general. Además, se autoriza la prestación de servicios y actividades encaminadas a la obtención de ingresos, la conformación de alianzas, uniones temporales, consorcios o firma de contratos con entidades públicas o privadas del orden territorial, nacional e internacional.

3. Suscribir como representante legal todos los actos, contratos y convenios con entidades del orden municipal, departamental, nacional e internacional que no formen parte de la asociación, para la prestación de servicios y ejecución de obras en general.
4. El director ejecutivo se encuentra autorizado y tiene las facultades para que realice y suscriba todo tipo de actos civiles, comerciales y laborales, contratos y convenios para la prestación de servicios y/o ejecución de las actividades encaminadas a la obtención de ingresos.
5. El director ejecutivo se encuentra autorizado y tiene las facultades para que celebre y suscriba cualquier tipo de contrato y/o convenio con entidades bancarias, crediticias, financieras, compañías aseguradoras, para la apertura de créditos, cuentas bancarias corrientes y de ahorro o cualquier otra modalidad, obtención de seguros, y todo lo concerniente a la actividad financiera para el desarrollo del objeto y funciones de la Asociación "AMUCED"
6. El director ejecutivo se encuentra autorizado y tiene las facultades para que, mediante cualquier medio se asocie y/o conforma, asociaciones, uniones temporales, consorcios o firma de contratos con entidades públicas o privadas del orden nacional e internacional.
7. Preparar y elaborar el presupuesto de la asociación para la aprobación de la junta directiva.
8. Aprobar y adoptar el presupuesto de la asociación y reorganizaciones de la misma cuando la junta directiva no se haya reunido.
9. Cuando el 100% de los integrantes de la Asamblea General no se puedan reunir para Examinar, aprobar desaprobar, y fenecer las cuentas, balances, estados financieros e informes que presente la Junta Directiva y/o el director ejecutivo. El director ejecutivo deberá elegir y realizar mediante auditoría externa dichas aprobaciones, suscritas por el área contables y/o financieras de la asociación.
10. Cuando el 100% de los integrantes de la Junta Directiva, no se puedan reunir para Aprobar el presupuesto de ingreso y gastos de la Asociación de acuerdo con el proyecto presentado por el Director Ejecutivo para la correspondiente vigencia fiscal, el director ejecutivo mediante resolución y/o decreto interno de la asociación "AMUCED", aprobará el presupuesto de ingreso y gastos de la Asociación para la correspondiente vigencia fiscal.
11. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de los órganos de dirección de la Asociación "AMUCED"
12. Coordinar la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos que se relacionen con el objeto y funciones de la Asociación "AMUCED"
13. Suscribir convenios y contratos de cofinanciación o ejecución con entidades del orden local, regional, departamental, nacional e internacional
14. Suscribir los contratos y ordenes de servicios que sean necesario para la ejecución de planes, proyectos y convenios que vayan a ser desarrollados de conformidad con las normas legales vigentes
15. Nombrar todo el personal profesional, técnico, asistencial y entre otros, que requiere la asociación para su funcionamiento

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados, documentos del archivo notarial
TGSS
PC036598528
24-12-21 PC036598528
HCYBWFNUPQ

16. Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la asociación, las decisiones de la asamblea general y del Junta Directiva.
17. Participar en la elaboración del Plan Operativo Anual de la Asociación.
18. Preparar y presentar los informes a la asamblea general de socios, Junta Directiva y entidades públicas que por ley la soliciten.
19. Establecer sistemas de enlace y coordinación entre los estamentos de planificación regional, departamental y local.
20. Realizar las gestiones pertinentes para inscribir los planes de desarrollo regional y locales en los planes de desarrollo departamental y regional.
21. Crear, operar y mantener el banco de proyectos a ofertar en los municipios asociados y por asociar.
22. Crear y ofertar el portafolio de servicios de la Asociación.
23. Adquirir, almacenar, y custodiar los bienes conseguidos por la Asociación y tomar las medidas adecuadas que garantice el correcto uso y conservación.
24. Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Asociación.
25. El director ejecutivo se encuentra autorizado y tiene las facultades para adelantar operaciones financieras y de crédito cuyas cuantías se requieran para la ejecución de proyectos y/o macro proyectos.
26. Establecer los mecanismos para el diseño, estructuración y gestión de los proyectos asociativos establecidos en el Plan Estratégico de Mediado Plazo y en los instrumentos de desarrollo o planificación de las entidades territoriales vinculadas
27. Dictar el estatuto sobre las funciones que delegará como Director Ejecutivo a nivel seccional y establecer los mecanismos de coordinación y control a nivel central.
28. Organizar oficinas seccionales en cada uno de los municipios que conforman la Asociación, encargados de adelantar por delegación del director ejecutivo, las actividades y programas propios del objeto social de "AMUCED"
29. Delegar a sus directores seccionales, Por medio de resolución motivada, señalará específicamente las funciones que delegan en cada uno de los directores seccionales, los cuales podrá reasumir en cualquier tiempo, total o parcialmente.
30. Implementar, reformar la estructura orgánica, expedición de nomenclatura de cargos y escala de remuneración y dictar sus reglamentos internos, manuales en general, según su estructura organizacional, cuando éstos sean necesarios y estén dentro del marco legal correspondiente para lo cual informará al Junta Directiva para estos ajustes.
31. El director ejecutivo se encuentra autorizado y tiene las facultades para que realice todos y cada uno de los trámites requeridos para registrar el respectivo esquema asociativo territorial, ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", en el registro que para el efecto disponga el Gobierno Nacional de conformidad con el artículo 249 de la Ley 1955 de 2019, decreto 1033 de 2021 y sus normas reglamentarias

32. El director ejecutivo se encuentra autorizado y tiene las facultades para elaborar, desarrollar, formular y actualizar el Plan Estratégico de Mediano Plazo que contenga los objetivos, metas y líneas de acción del esquema asociativo territorial de conformidad con lo establecido en el artículo 249 de la Ley 1955 de 2019, Decreto 1033 de 2021 y demás normas reglamentarias.
33. El director ejecutivo se encuentra autorizado y tiene las facultades para que autentique documentos, y/o actas, protocolice y eleve a escritura pública los estatutos iniciales, todas y/o cualquier reforma, adición, corrección y/o actualización que se realicen a estos estatutos.
34. Las demás que defina la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", en su acto de constitución o en sus estatutos y aquellas que le sean asignadas por la ley

ARTÍCULO 39°: ACTOS DEL DIRECTOR EJECUTIVO: El Director ejecutivo para la debida ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y de las resoluciones emanadas por la Junta directiva y para las funciones que le son propias, expedirá Resoluciones y Decretos.

ARTÍCULO 40°: POSESIÓN Y JURAMENTO: El Director Ejecutivo tomará posesión de su cargo ante los miembros de la Junta Directiva o el presidente de la Asociación, previo el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios exigidos.

ARTÍCULO 41°: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Director Ejecutivo de ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", estará sometido al régimen de habilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución política, Ley 136 de 1994, Ley 190 de 1995 y Decreto 1333 de 1986, Ley 734 del 2000. Código Disciplinario único, Ley 1150 de 2006 y demás Normas que las complementen, adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO 42°: FALTAS ABSOLUTAS Y TEMPORALES: Son faltas absolutas del Director Ejecutivo las mismas establecidas para el Alcalde Municipal, de acuerdo a los Artículos 98,99 y SS de la Ley 136 de 1994.

TÍTULO III
DEL PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS

ARTÍCULO 43°: En la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED" existirán Empleados Públicos de libre nombramiento y remoción, y de carácter temporal, que pueden estar en nómina, perteneciente al despacho del director o en nóminas temporales.

PARÁGRAFO: Los empleos de carácter temporal son aquellos dirigidos a desarrollar cualquier actividad necesaria en la ejecución de programas y proyectos encomendados a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED""

República de Colombia
Papel usado para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del giro notarial
PC036598529
24-12-21 PC036598529
13TLCHDPG5
THOMAS GREG & SONS

ARTÍCULO 44º: A la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED" se podrán vincular personas naturales o jurídicas, mediante Contratos de prestación de servicios profesionales, de obras, consultorías e interventorías, de conformidad con las normas legales aplicables a la asociación de municipios.

PARÁGRAFO: El director ejecutivo de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", quedará expresamente facultado para adoptar mediante resolución la planta de personal necesaria para el debido funcionamiento de la entidad. Siguiendo los parámetros de cargos fijados en la Ley y el reglamento, los nombramientos y posesiones estarán a cargo del Director Ejecutivo.

TÍTULO IV
DEL PATRIMONIO, BIENES Y RECURSOS

ARTÍCULO 45º: CONFORMACIÓN: La ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED" está constituida por:

1. Los aportes económicos, transferencias y cuotas de las entidades territoriales que lo conforman.
2. Los bienes, auxilios, rentas, participaciones, situados fiscales o contribuciones, derechos y acciones que le cedan o aporten total o parcialmente la nación, los departamentos, los municipios socios y no socios, los fondos de economía mixta o los establecimientos públicos descentralizados
3. Los Aportes que convengan las Administraciones Municipales y las transferencias de recursos de los servicios que se le deleguen
4. Las donaciones, aportes, subvenciones o legados permitidos que hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras
5. Las transferencias o partidas que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras
6. Los recursos que cobre por las tarifas de los servicios que preste
7. Los productos o beneficios derivados de las actividades desarrolladas en el ejercicio del objeto de la EAT (Asociación de Municipios)
8. Los instrumentos de financiación de proyectos que permitan la distribución de cargas y beneficios supramunicipales, subregionales o regionales, como participación de plusvalía por obras públicas, contribución por valorización, pago por servicios ambientales o ecosistémicos y los demás que prevea la ley
9. los Bienes que se le cedan o los aportes por parte de, la Nación, Departamentos, Municipios y otras Entidades públicas o privadas de cualquier nivel.
10. Los demás bienes que adquiera como persona jurídica
11. Las Rentas.
12. El producto de los ingresos y aprovechamiento que obtenga por el desarrollo y ejecución de su objeto social y sus funciones y por cualquier otro concepto

13. Todos los demás activos que por cualquier otro concepto o Título ingresen al patrimonio del esquema asociativo territorial.

ARTÍCULO 46°: PROTECCIÓN DE LOS BIENES: Los Bienes y Rentas de la Asociación "AMUCED", son de propiedad exclusiva y goza de las mismas garantías que la propiedad y renta de las Entidades Públicas y no podrán ser ocupados si no en los mismos términos en que lo sea la propiedad pública.

PARÁGRAFO ÚNICO: La ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", podrá realizar inversiones en proyectos de orden social, de infraestructura y/o proyectos del sistema general de regalías, con recursos propios de la asociación, de donaciones, de gestión del orden regional, departamental, nacional o internacional, previa solicitud de la administración municipal.

TÍTULO V
DE LOS SOCIOS Y APORTES

ARTÍCULO 47°: los socios fundadores, constituidos por los Municipios de San José de Uré, La Apartada y Arboletes, de los departamentos de Córdoba y Antioquia respectivamente, manifiestan que a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", podrán integrarse otras entidades territoriales y/o municipios a nivel nacional; siempre y cuando sean afines con la Misión, visión y objeto de esta Asociación y que estén dispuestos a cumplir las leyes y estatutos que lo rigen. El ingreso será autorizado por el Director Ejecutivo, previa solicitud del interesado, y revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos por las normas vigentes que regulan la asociatividad entre entidades territoriales, para el efecto demostrando la capacidad de cumplir las comisiones de ley y Estatutarias que se requiere para ser socio de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED".

ARTICULO 48°: La entidad territorial y/o municipio que sea aceptado, deberá cumplir con las normas legales y estatutarias y junto con la solicitud de vinculación, deberá anexar el documento o acuerdo que lo autoriza para tal fin, por medio del cual le otorgan facultades para asociarse, aceptando las responsabilidades y obligaciones que conlleva el pertenecer a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED". Así mismo, se deberá cumplir con las normas vigentes que regulan la asociatividad entre entidades territoriales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El director ejecutivo podrá negar la solicitud de vinculación cuando no se cumplan los requisitos previos anunciados en el presente estatuto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Deléguese en el Director Ejecutivo de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", la facultad de invitar a otras entidades territoriales y/o municipios para que se afilien y se conviertan en socios adherentes.

República de Colombia
PC036598532
24-12-21 PC036598532
G19PI7MFHY
THOMAS GREG & SONS.

ARTÍCULO 49º: APORTES: Los aportes a pagar por cada socio son:

1. **CUOTA DE AFILIACIÓN:** Corresponde al valor representativo a cancelar por parte de los municipios por una sola vez al momento de afiliarse a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED". Este valor será de un (1) salario Mínimo Mensual legal vigente. Los Aportes que convengan las Administraciones Municipales y las transferencias de recursos de los servicios que se le deleguen
2. **APORTES ORDINARIOS:** Es aquel que cada entidad territorial y/o municipio asociado debe cancelar a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", en cada vigencia fiscal, el cual corresponde a un (1) salario Mínimo Mensual legal vigente.
3. **APORTES EXTRAORDINARIOS:** Es aquel que se cancela únicamente cuando es necesario subsanar situaciones imprevistas o apremiantes. Este valor será definido por la Asamblea General, previo concepto de viabilidad de la Junta Directiva

PARÁRAFO ÚNICO: EL Director Ejecutivo Implementará los mecanismos administrativos y legales necesarios para garantizar el pago de los aportes por parte de los municipios asociados.

ARTÍCULO 50º: Los Municipios deudores podrán suscribir Acuerdos de pago para sanear sus obligaciones. Dichos acuerdos prestan Merito Ejecutivo.

TÍTULO VI
DE LOS CONTROLES DE LOS ACTOS DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 51º: CONTROL FISCAL: El control fiscal de la Asociación corresponde a la Contraloría General de la Departamental o Nacional, o al ente de control que según la normatividad aplicable le corresponda realizar dicho control.

ARTÍCULO 52º: CONTROL JURISDICCIONAL DE LOS ACTOS DE LA ASOCIACIÓN: Los Actos de la asociación son revisables y anulables por la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ARTÍCULO 53º: CONTROL ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO: En todos los casos, el control administrativo y disciplinario lo ejercerá la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO 54º: CONTROL INTERNO: El control interno de la Asociación, se hará mediante la adopción de un mecanismo de control propio, sin que para ello sea necesario crear estructuras administrativas.

TÍTULO VII
RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

ARTÍCULO 55º: EJECUCIÓN CONTRACTUAL: De conformidad con lo establecido en los artículos 1º y 2º de la ley 80 de 1993, y el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007, la celebración de contratos por parte de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en la normativa complementaria,

El artículo 2º de la ley 1150 de 3007 dispone las modalidades para seleccionar el contratista. En el 4. Literal c) establece que, en los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, se regirán por la modalidad de selección de contratación directa.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 ibídem. Para tales efectos las asociaciones de municipios que celebren contratos interadministrativos con otras entidades territoriales y/o municipios, en donde las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en sus estatutos, deberán hacerlo a través de la modalidad de selección de contratación directa, cumpliendo para el efecto los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015

De lo expuesto anteriormente, se colige que las asociaciones de municipios pueden celebrar contratos interadministrativos directamente con las demás entidades públicas determinadas en el artículo 2º de la ley 80 de 1993, para la ejecución de obras civiles, consultorías e interventorías y cualquier objeto contractual para la prestación del servicio, de acuerdo al objeto y funciones de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED".

ARTÍCULO 56º: LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", estará sometida en todas sus actuaciones a las disposiciones establecidas en la Constitución Nacional de Colombia, a las leyes de sus competencias y a los estatutos. Las disposiciones que no reglamenten estos estatutos se regirán por las leyes o normas de la materia.

ARTÍCULO 57º: Para efectos del cumplimiento del objeto establecido en los presentes estatutos, la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", para la ejecución de los proyectos de inversión y sea por contratos o convenios interadministrativos, o contratos en general, sus acciones estarán sometidas al régimen privado de conformidad con los establecido en el artículo 13 de la ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifique o adicionen.

ARTÍCULO 58º: En materia presupuestal, la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", estará sometida al régimen aplicable a las entidades públicas territoriales.

República de Colombia
PC0365598533
MWYD39KUHX 24-12-21 PC0365598533
THOMAS GREG & SONS.

ARTÍCULO 59º: En materia contable, la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED" estará sometida al régimen aplicable a las entidades públicas territoriales y al control de la Contraloría General de la Nación.

TÍTULO VIII
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 60º: Los conflictos que surjan entre los asociados se resolverán de conformidad con lo establecido en el código contencioso administrativo y demás normas colombianas.

ARTÍCULO 61º: Toda elección, representación o delegación que realicen los socios se entenderá que recae sobre el municipio respectivo.

ARTÍCULO 62º: En los períodos que no se haya reunido la junta directiva, los movimientos, ajustes y operaciones presupuestales, contractuales, administrativas y laborales que haya hecho el director ejecutivo, tendrán plena validez y vigencia y no estarán sometidas a restricción alguna.

ARTÍCULO 63º: Cuando la junta directiva no se haya reunido para aprobar el presupuesto general de la asociación, para la vigencia siguiente, el Director Ejecutivo quedará plenamente facultado para adoptar el presupuesto y realizar los ajustes, modificaciones, traslados, adiciones y todas las operaciones a que haya lugar durante la vigencia del presupuesto adoptado.

ARTÍCULO 64º: Se autoriza al Director Ejecutivo la suscripción y/o firma de convenios, y/o contratos interadministrativos o contratos en general con los municipios asociados y con los demás municipios y/o entidades territoriales del orden nacional, territorial o internacional que no formen parte de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", para la suscripción de convenios y/o contratos interadministrativos o contratos en general para la prestación de servicios, ejecución de obras en general, consultorías e interventorías. Además, se autoriza la prestación de servicios y actividades encaminadas a la obtención de ingresos, la conformación de alianzas, uniones temporales, consorcios o firma de contratos con entidades públicas o privadas del orden territorial, nacional e internacional. De igual forma se autoriza al Director Ejecutivo, para que cree y/o reforme la estructura orgánica de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", cuando sea necesario e implementar la nomenclatura de cargos y la escala de remuneración salariar par los diferentes cargos.

ARTÍCULO 65º: En forma general se autoriza al Director Ejecutivo para delegar en las oficinas seccionales de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", las funciones que se señalan a continuación:

1. Representar al Director Ejecutivo dentro de la respectiva seccional
2. Dirigir todas las actividades que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", adelante en la correspondiente seccional, en coordinación con la sede central con sujeción a las normas pertinentes, realizar los actos, celebrar convenios y contratos interadministrativos que fueren necesarios para dar cumplimiento al objeto social de la asociación.
3. El Director Ejecutivo dejará encargado a uno de sus colaboradores del nivel directivo en sus ausencias temporales menores de quince días y en el disfrute de vacaciones al igual que cuando esté impedido.

TITULO IX
DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 66°: CAUSALES DE DISOLUCIÓN Y SUBSIGUIENTE LIQUIDACIÓN: El Esquema Asociativo Territorial podrá disolverse y será procedente la correspondiente liquidación por las causales previstas en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto Nacional 1066 de 2015, adicionado por el Decreto 1033 de 2021 y su procedimiento se adelantará atendiendo lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 1 del Decreto 254 de 2000, modificado por el artículo 1 de la Ley 1105 de 2006. Una vez culminado el trámite, el representante legal enviará al Ministerio del Interior el acta de liquidación, con el fin de que se proceda a la actualización de la información del Registro de Esquemas Asociativos Territoriales.

ARTÍCULO 67°: AUTORIZACIONES: a). Facúltese al director ejecutivo para que realice los trámites respectivos para registrar el esquema asociativo territorial, ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", en el registro que para el efecto disponga el Gobierno Nacional de conformidad con el artículo 249 de la Ley 1955 de 2019, decreto 1033 de 2021 y sus normas reglamentarias. b). Facúltese al director ejecutivo para que autentique documentos y/o actas, protocolice y eleve a escritura pública todas y/o cualquier reforma, adición, corrección y/o actualización que se realicen a estos estatutos. c). Cuando el 100% de los integrantes de la Asamblea General, no se puedan reunir para Examinar, aprobar desaprobar, y fenecer las cuentas, balances, estados financieros e informes que presente la Junta Directiva y/o el director ejecutivo. La asamblea general automáticamente delega y faculta al director ejecutivo, para que elija y realice mediante auditoría externa dichas aprobaciones, suscritas por el área contables y/o financieras de la asociación. d). Cuando el 100% de los integrantes de la Junta Directiva, no se puedan reunir para Aprobar el presupuesto de ingreso y gastos de la Asociación de acuerdo con el proyecto presentado por el Director Ejecutivo para la correspondiente vigencia fiscal, Esta automáticamente delega y faculta al director ejecutivo para que mediante resolución y/o decreto interno de la asociación "AMUCED", sea aprobado el presupuesto de ingreso y gastos de la Asociación para la correspondiente vigencia fiscal.

República de Colombia
PC036598536
24-12-21 PC036598536
Z25RMCI4D9

ARTÍCULO 68°: PROTOCOLIZACIÓN: Las partes acuerdan que el presente convenio de constitución que contiene los estatutos de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", se protocolizarán y elevarán mediante escritura pública, ante notario público, en la ciudad de Montería; por ser el domicilio principal de la asociación.
PARAGRÁFO ÚNICO: De común acuerdo, las partes facultan al secretario, doctor Luis Carlos González Jaramillo (Alcalde del municipio de La Apartada) y al Director Ejecutivo de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", para que en nombre y representación de los demás socios protocolicen: acta Nro. 001 del 07 de diciembre de 2021, acta Nro. 002 del 07 de diciembre de 2021, acta Nro. 003 del 10 de diciembre de 2021, acta de posesión Nro. 01 del 10 de diciembre de 2021 y eleven a escritura pública el presente convenio de constitución que contiene los estatutos de la asociación "AMUCED".

ARTÍCULO 69°: APROBACIÓN: Los alcaldes de los municipios de San José de Uré, La Apartada y Arboletes, aprueban los estatutos de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED".

ARTÍCULO 70°: PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio queda perfeccionado con las firmas de los representantes legales de los municipios de San José de Uré, La Apartada y Arboletes, y rigen a partir de la fecha de su aprobación.

En constancia se firma en el municipio de San José de Uré, departamento de Córdoba, a los siete (07) días del mes de diciembre del año 2021.

CUSTODIO LIBORIO ACOSTA URZOLA
Cédula Nro. 78.323.747, expedida en Buenavista
Alcalde del Municipio de San José de Uré, departamento de Córdoba

LUIS CARLOS GONZALEZ JARAMILLO
Cédula Nro. 71.373.611, expedida en Medellín
Alcalde del Municipio de La Apartada, departamento de Córdoba

DIANA STELLA GARRIDO HENAO
Cédula Nro. 42.653.623, expedida en Arboletes
Alcaldesa del Municipio de Arboletes, departamento de Antioquia

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

7929677

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Montería, compareció: LUIS CARLOS GONZALEZ JARAMILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 71373611.



dom151er7lex
29/12/2021 - 14:40:06

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS signado por el compareciente con número de referencia TURNO 3385 del día veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Notaría Tercera de Montería - Córdoba

LUCY YANETH ARROYO PANTOJA

Notario Tercero (3) del Círculo de Montería, Departamento de Córdoba - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: dom151er7lex

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

7917923

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Montería, compareció: ALBERTO CARLOS GENES SOLANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1067863440.





x7mdg42jkme2
29/12/2021 - 10:08:26

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS signado por el compareciente con número de referencia TURNO 3385 del día veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Notaría Tercera de Montería - Córdoba

LUCY YANETH ARROYO PANTOJA

Notario Tercero (3) del Círculo de Montería, Departamento de Córdoba - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: x7mdg42jkme2

CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL AMUCED

Carrera 9 No. 30-49 primer piso
(604) 7893392
contacto@amuced.gov.co
www.amuced.gov.co
Montería - Córdoba

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.067.863.440
NUMERO

GENES SOLANO
APELLIDOS

ALBERTO CARLOS
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-JUN-1987
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

12-SEP-2006 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1300100-43157532-M-1067863440-20070301 05659 07059O 02 221100316

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO "RUT"
"AMUCED"

Carrera 9 No. 30-49 primer piso
(604) 7893392
contacto@amuced.gov.co
www.amuced.gov.co
Montería - Córdoba

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141160002711

(415)7707212489984(8020) 000014116000271 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 9 9 6 1	1	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACIÒN DE MUNICIPIO DE CÒRDOBA Y DEL URABÀ ANTIOQUEÑO "AMUCED"

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CR 9 30 49 P 01 OF 01 BRR CENTRO

42. Correo electrónico contacto@amuced.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 3 0 0 0 1	3 0 2 3 8 9 7 3 4 0	6 0 4 7 8 9 3 3 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 1 1 2 2 2	4 2 9 0	2 0 2 3 0 9 2 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	9	1 4	4 2																					

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-02-05 / 11:25:49AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GENES SOLANO ALBERTO CARLOS

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141160002711

(415)7707212489984(8020) **000014116000271 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 9 9 6 1	1	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	1 7
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	3 1 0 0	
73. Fecha	2 0 2 1 1 2 2 9	
74. Número de notaría	3	
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 1 2 2 9	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 1 2 2 9	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 2 2 0 1 2 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141160002711

(415)7707212489984(8020) **000014116000271 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 9 9 6 1	1	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 2 1 0		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 6 7 8 6 3 4 4 0		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GENES	SOLANO	ALBERTO	CARLOS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141160002711

(415)7707212489984(8020) **000014116000271 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 9 9 6 1	1	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 2 2 0 0 6 1	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 2 2 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 1 2 0 0 1 6 8 1	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MUNICIPIO DE LA APARTADA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 2 2 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 9 8 5 6 2 3	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MUNICIPIO DE ARBOLETES

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 2 2 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ACTA DE POSESIÓN DEL REPRESENTANTE LEGA DE "AMUCED"

Carrera 9 No. 30-49 primer piso
(604) 7893392
contacto@amuced.gov.co
www.amuced.gov.co
Montería - Córdoba

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ACTA DE POSESIÓN Nro. 001-2021

Diez (10) de diciembre de 2021

En el Municipio de San José de Uré, en las instalaciones de la alcaldía municipal, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2021, y atendiendo lo expresado por la Constitución Política de Colombia y la Ley, de la necesidad de tomar posesión cuando se acepte la designación o nombramiento de un cargo público; se presentó el doctor, **ALBERTO CARLOS GENES SOLANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.863.440, expedida en Montería, con el fin de posesionarse en el cargo de Director Ejecutivo para la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED"**, conforme a los estatutos de la misma.

En consecuencia, al doctor, **ALBERTO CARLOS GENES SOLANO**, se le exigió que presentara los documentos para verificar que acreditara con el perfil requerido según lo estipulado en el Artículo 37 de los estatutos de **"AMUCED"**; lo cual, puso a disposición su hoja de vida con sus anexos y seguidamente se realizó la verificación de la documentación, acreditando el perfil exigido según el artículo en mención, demostrando que cuenta con la experiencia e idoneidad solicitada para ejercer el cargo de Director Ejecutivo de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED"**.

El presidente de la Junta Directiva de "AMUCED", Doctor: **CUSTODIO LIBORIO ACOSTA URZOLA**, alcalde del municipio de San José de Uré, le hace la siguiente pregunta al doctor, **ALBERTO CARLOS GENES SOLANO**: ¿Acepta el cargo de Director Ejecutivo de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED"**, el doctor, **ALBERTO CARLOS GENES SOLANO,** responde **ACEPTO**, seguidamente, el presidente de la Junta Directiva de **"AMUCED"**, le toma el juramento de rigor al posesionado, quien manifestó jurar cumplir la Constitución Política de Colombia, la Ley y los estatutos de "AMUCED", y desempeñar responsablemente las directrices trazadas por la Junta Directiva y la Asamblea de la Asociación de **"AMUCED"**,

De esta forma, el doctor, **ALBERTO CARLOS GENES SOLANO**, queda posesionado legalmente en el cargo de Director ejecutivo de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED"**, tomando como fecha de inicio, el día diez (10) de diciembre del año 2021.

CUSTODIO LIBORIO ACOSTA URZOLA
Presidente Junta Directiva "AMUCED"
Alcalde Municipal de San José de Uré

ALBERTO CARLOS GENES SOLANO
Director Ejecutivo de "AMUCED"
Posesionado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LUCY ARROYO PANTOJA
Notaria 3 de Montería (E)
PC036598537
24-12-21 PC036598537
M9R4SLEIQO
THOMAS GREEN & SONS.

ACTA DE POSESIÓN Nro. 001-2021
Diez (10) de diciembre de 2021

En el Municipio de San José de Uré, en las instalaciones de la alcaldía municipal, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2021, y atendiendo lo expresado por la Constitución Política de Colombia y la Ley, de la necesidad de tomar posesión cuando se acepte la designación o nombramiento de un cargo público; se presentó el doctor**, ALBERTO CARLOS GENES SOLANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.863.440, expedida en Montería, con el fin de posesionarse en el cargo de Director Ejecutivo para la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED"**, conforme a los estatutos de la misma.

En consecuencia, al doctor, **ALBERTO CARLOS GENES SOLANO**, se le exigió que presentara los documentos para verificar que acreditara con el perfil requerido según lo estipulado en el Artículo 37 de los estatutos de **"AMUCED"**; lo cual, puso a disposición su hoja de vida con sus anexos y seguidamente se realizó la verificación de la documentación, acreditando el perfil exigido según el artículo en mención, demostrando que cuenta con la experiencia e idoneidad solicitada para ejercer el cargo de Director Ejecutivo de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED"**.

El presidente de la Junta Directiva de "AMUCED", Doctor: **CUSTODIO LIBORIO ACOSTA URZOLA**, alcalde del municipio de San José de Uré, le hace la siguiente pregunta al doctor, **ALBERTO CARLOS GENES SOLANO**: ¿Acepta el cargo de Director Ejecutivo de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED"**, el doctor**, ALBERTO CARLOS GENES SOLANO,** responde **ACEPTO**, seguidamente, el presidente de la Junta Directiva de **"AMUCED"**, le toma el juramento de rigor al posesionado, quien manifestó jurar cumplir la Constitución Política de Colombia, la Ley y los estatutos de "AMUCED", y desempeñar responsablemente las directrices trazadas por la Junta Directiva y la Asamblea de la Asociación de **"AMUCED"**,

De esta forma, el doctor**, ALBERTO CARLOS GENES SOLANO**, queda posesionado legalmente en el cargo de Director ejecutivo de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED"**, tomando como fecha de inicio, el día diez (10) de diciembre del año 2021.

CUSTODIO LIBORIO ACOSTA URZOLA
Presidente Junta Directiva "AMUCED"
Alcalde Municipal de San José de Uré

ALBERTO CARLOS GENES SOLANO
Director Ejecutivo de "AMUCED"
Posesionado

PERSONERÍA JÙRIDCA

“AMUCED”

Carrera 9 No. 30-49 primer piso
(604) 7893392
contacto@amuced.gov.co
www.amuced.gov.co
Montería - Córdoba

	RESOLUCIÓN No. 00186 DE 2023	Gobernación de **Córdoba**
	FECHA: 13 JUL 2023	

Por medio del cual se ordena Reconocimiento de Personería Jurídica a la entidad Administrativa de Derecho Público: ***ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE CORDOBA Y DEL URABA ANTIOQUEÑO "AMUCED,*** *con* ***NIT 901559961-1*** *con sede y domicilio Carrera 9 Nº 30-49 Celular 302.389.73.40 en la Ciudad de Monteria.*

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y PARTICPACIÓN CIUDADANA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere en el Decreto 1529 de 1990 y 2150 y la Resolución 0000150 del 14 de febrero del 2000. Emanada por el Despacho del Gobernador de Córdoba y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante oficio de fecha Julio 13 de 2.023, el Director Ejecutivo y Representante Legal: **ALBERTO CARLOS GENES SOLANO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía número **1.067.863.440,** expedida en Monteria, solicito el reconocimiento de Personeria Jurídica a la entidad denominada: ***ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE CORDOBA Y DEL URABA ANTIOQUEÑO "AMUCED,*** con sede y domicilio en la Ciudad de Montera

Que revisada la documentación de la entidad antes mencionada y encontrándola ajustada al Decreto 2150 de 1990 y la Resolución 0000150 de 14 de febrero de 2000, la secretaria del interior y participación ciudadana emite concepto favorable para su respectivo tramite y requisitos que se hacen necesarios.

Que según Acta de asamblea General Constitutiva **Nº 001** fecha Diciembre 10 de 2021, eligen la junta directiva la *Por medio del cual se ordena Reconocimiento de Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada:* ***ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE CORDOBA Y DEL URABA ANTIOQUEÑO "AMUCED":*** quedando conformada la Junta Directiva de la siguiente manera: **Director Ejecutivo y Representante Legal (a), ALBERTO CARLOS GENES SOLANO**, **Presidente de la Junta Directiva, CUSTODIO LIBORIO ACOSTA URZOLA.**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUEVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personeria Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada ***ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE CORDOBA Y DEL URABA ANTIOQUEÑO "AMUCED,*** con sede y domicilio en la Ciudad de Montera

ARTÍCULO SEGUNDO: Otórguese Reconocimiento de Junta Directiva a la entidad de Utilidad Común sin Ánimo de Lucro denominada: ***ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE CORDOBA Y DEL URABA ANTIOQUEÑO "AMUCED":*** quedando conformada la Junta Directiva de la siguiente manera: **Director Ejecutivo y Representante Legal (a), ALBERTO CARLOS GENES SOLANO**, **Presidente de la Junta Directiva, CUSTODIO LIBORIO ACOSTA URZOLA.**

	RESOLUCIÓN No. 00186 DE 2023	Gobernación de Córdoba
	FECHA: 13 JUL 2023	

Por medio del cual se ordena Reconocimiento de Personería Jurídica a la entidad Administrativa de Derecho Público: ***ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE CORDOBA Y DEL URABA ANTIOQUEÑO "AMUCED,*** *con* ***NIT 901559961-1*** *con sede y domicilio Carrera 9 Nº 30-49 Celular 302.389.73.40 en la Ciudad de Monteria.*

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente Resolucion Rige a partir de su Publicación y derogada todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ALFONSO BAQUERO PUENTES
SECRETARIO DEL INTERIOR Y PARTICIPACION CIUDADANA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Edinson Pacheco Sierra	Nombre: Mario Alfonso Paz Durango	Nombre: Alvaro Vidal Orozco
Cargo: Técnico	Cargo: *Abogada Contratista SIPC.*	Cargo: Profesional Especializado SIPC
Firma:	Firma:	Firma:

CERTIFICADO REPP LEGAL DE LA GOBERNACIÓN "AMUCED"

Carrera 9 No. 30-49 primer piso
(604) 7893392
contacto@amuced.gov.co
www.amuced.gov.co
Montería - Córdoba

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

No 2766

El Secretario del Interior y Participación Ciudadana en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1529 de 1990 y 2150 de 1995, y el decreto 000863 de 19 de noviembre de 1991, emanada por el despacho de la Gobernación de Córdoba.

C E R T I F I C A

Que en los archivos que se llevan en esta Secretaria consta que se encuentra Inscrita la Entidad sin ánimo de lucro denominada: ***"ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE CORDOBA Y DEL URABA ANTIOQUEÑO "AMUCED", con NIT: 901559961-1,*** *con sede y domicilio en la Carrera 9 No 30-49 Celular 3023897340 en la ciudad de Montería, adquirió su Personería Juridicial Vigente Mediante* ***Resolución Número 00186 de Fecha julio 13 de 2023,*** *expedida por la Secretaria del Interior y Participación Ciudadana de la Gobernación de Córdoba, tal como aparece inscrita en la carpeta* ***0093*** *los archivos de esta Secretaria.*

Que, en los archivos Revisados en esta dependencia, para efectos de Inspección, Control y Vigilancia que mediante Acta de constitución No 001 de Fecha ***diciembre 10 del 2021,*** *la Representante Legal es,* ***ALBERTO CARLOS GENES SOLANO,*** *identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía Numero* ***1.067.863.440*** *expedida en la ciudad de Montería.*

Si la presente certificación es con el fin de suscribir contrato y/o convenios; el representante legal queda obligado a partir de la suscripción de los mismos a reportar mensual los avances de la ejecución, situación está que será previamente verificada.

Dado en Montería a los 18 SEP 2026

ARC 0093 ASOC: DE MPIOS DE CORD Y DEL URABA ANTIOQUEÑO AMUCED DE M/TRIA
GERARDO RODRIGUEZ LLORENTE
Secretario del Interior y Participación Ciudadana

Aprobó: DENIS MONTALVO OVIEDO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO SIPC

Reviso: CARLOS MARIO ROMERO, ABOGADO CONTRATISTA SIPC

Elaboro: EDINSON PACHECO, TECNICO OPERATIVO GRADO 6

RESOLUCIÓN 041EAT ACTUALIZACIÓN "AMUCED"

Carrera 9 No. 30-49 primer piso
(604) 7893392
contacto@amuced.gov.co
www.amuced.gov.co
Montería - Córdoba

RESOLUCIÓN NÚMERO 090
(30 DE DICIEMBRE DE 2025)

Por la cual se confiere renovación del registro al Esquema Asociativo Territorial ***"ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABA ANTIOQUEÑO – AMUCED"*** en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales.

La Subdirección Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata del Ministerio del Interior en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el Decreto No.1066 de 2015 y Decreto 1152 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley 1454 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones",* establece que el Estado promoverá procesos asociativos entre entidades territoriales para la libre y voluntaria conformación de alianzas estratégicas que impulsen el desarrollo autónomo y autosostenible de las comunidades.

Que constituyen Esquemas Asociativos Territoriales - EAT, conforme con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1454 de 2011, las regiones administrativas y de planificación, las regiones de planeación y gestión, las asociaciones de departamentos, las áreas metropolitanas, las asociaciones de distritos especiales, las provincias administrativas y de planificación y las asociaciones de municipios.

Que los Esquemas Asociativos Territoriales son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que las conforman, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 17 de la Ley 1454 de 2011 y 249 de la Ley 1955 de 2019.

Que el artículo 249 de la Ley 1955 de 2019 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022",* define el procedimiento y los requisitos para la constitución de los Esquemas Asociativos Territoriales y la inscripción en el sistema de Registro, señalando los siguientes: *"… i) Expedición de la ordenanza departamental, acuerdo municipal y/o distrital de cada una de las entidades territoriales interesadas, autorizando al gobernador o alcalde para conformar el correspondiente Esquema Asociativo Territorial - EAT; ii) Suscripción del convenio interadministrativo con las entidades territoriales por medio del cual se conforma el respectivo EAT; iii) Documento de los estatutos que regularán la conformación y funcionamiento del EAT de acuerdo con la ley 1551 de 2012, incluyendo la descripción del patrimonio y aportes de las entidades que conforman el respectivo EAT; iv) Adopción de un plan estratégico de mediano plazo que contenga las objetivos, metas y líneas de acción para el cual se conforma el EAT.*

Una vez conformado, el EAT deberá registrar el convenio de conformación y sus estatutos en el Registro de Esquemas Asociativos Territoriales que para el efecto ponga en funcionamiento el Gobierno nacional, quien podrá definir los requisitos, condiciones y procedimiento para el suministro de la información a que haya lugar…":

Que de acuerdo con el mencionado artículo 249, los Esquemas Asociativos Territoriales - EAT conformados según el procedimiento establecido en el citado artículo, y aquellos constituidos con anterioridad a la Ley 1955 de 2019, tendrán un (1) año para registrarse en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales.

Que el Ministerio del Interior expidió el Decreto No. 1033 de 2021, "*Por el cual se adiciona el Título 5 denominado "Esquemas Asociativos Territoriales" a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Interior, con el fin de reglamentar el funcionamiento de los Esquemas Asociativos Territoriales - EAT*", reglamentando los aspectos relacionados con la conformación, funcionamiento, dirección, administración y liquidación de EAT, así como el funcionamiento del Registro de los Esquemas Asociativos territoriales.

Que de acuerdo con la adición normativa efectuada por el Decreto 1033 de 2021, el Capítulo 2, Artículo 2.2.5.2.1. del Decreto 1066 de 2015, estableció que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo el funcionamiento del Registro de Esquemas Asociativos Territoriales, el cual consolidará, administrará y divulgará la información relativa a la conformación y funcionamiento de los EAT.

Que el Artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1066 de 2015 estableció la Documentación para el registro y verificación de los EAT señalando que: "*Una vez surtido el trámite de conformación al que hace referencia el artículo 2.2.5.1.2. del presente Decreto, el representante legal del EAT deberá inscribirlo en el Registro de Esquemas Asociativos Territoriales - REAT, que, en virtud de lo dispuesto en el presente Título, será creado y puesto en funcionamiento por el Ministerio del Interior.*

Que el inciso segundo del artículo referido estableció que: "***Los EAT renovarán y actualizarán el registro anualmente, conforme con los requisitos y el trámite que para tales efectos establezca el Ministerio del Interior".***

Que de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1066 de 2015, los EAT aportarán, como mínimo, y como requisito indispensable para su registro y en consecuencia para su correspondiente actualización la siguiente documentación e información:

"1. Los documentos a los que hace referencia el artículo 2.2.5.1.2. a excepción del Plan Estratégico de Mediano Plazo, que para efectos del registro corresponderá a la versión previa de la que trata el artículo 2.2.5.5.1. del presente Título para el proceso de conformación del EAT.

2. Identificación del representante legal.

3. Nombre o identificación del EAT.

4. Domicilio.

5. Objeto.

6. Entidades territoriales que conforman el EAT.

7. El Registro Único Tributario del EAT".

En los casos en los que el EAT hubiere presentado la versión preliminar del plan estratégico, para efectos de la obtención de la actualización del registro deberá realizar la presentación de la Versión definitiva del Plan Estratégico de Mediano Plazo en los términos del Artículo 2.2.5.5.2 del Decreto 1066 de 2015 que establece *"… Una vez sea expedido el certificado de registro del EAT en los términos del presente Título y en un plazo máximo de doce (12) meses contados a partir de su expedición, el Órgano de Administración del· EAT procederá a complementar el contenido preliminar del Plan Estratégico de Mediano Plazo al que hace referencia el artículo anterior…".*

Que el Parágrafo 5 del artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1066 de 2015, delegó en la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior la función de verificar los requisitos y la revisión de los documentos presentados por los Esquemas Asociativos territoriales en el proceso de

registro en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales, así como la facultad para la expedición de los actos administrativos para su registro.

Que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, puso en funcionamiento el Registro de los Esquemas Asociativos territoriales a través de una plataforma denominada "Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales -REAT", a partir del día 16 de septiembre de 2021.

Que el Decreto 1152 de 2022 "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se dictan otras disposiciones*", en su artículo 1 numeral 3.1 modificó la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial en "Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno". Que el numeral 3.1.1. del mismo artículo modificó la Subdirección para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en "Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata".

Que en virtud del numeral 4 del artículo 5 del Decreto 1152 de 2022 que modificó el artículo 18 del Decreto Ley 2893 de 2011, se facultó a la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y lucha Contra la Trata para: "*Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de los Esquemas Asociativos Territoriales (EAT) en materia de ordenamiento territorial y en el uso del Registro de Esquemas Asociativos Territoriales -REAT, a través de los procesos administrativos, técnicos y jurídicos de competencia del Ministerio del Interior*".

Que mediante Resolución No. 077 del 30 de Diciembre de 2024 la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata del Ministerio del Interior, concedió la renovación en el registro de Esquemas Asociativos Territoriales al esquema asociativo ***"ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABA ANTIOQUEÑO – AMUCED"*** identificada con NIT 901559961-1.

Que, mediante solicitud de fecha 23 de Diciembre del 2025, el señor **ALBERTO CARLOS GENES SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.067.863.440, en calidad de representante legal del EAT denominada ***"ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABA ANTIOQUEÑO – AMUCED"*** identificada con NIT 901559961-1, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1033 de 2021, solicitó la renovación del registro del EAT.

Que el Artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1066 de 2015 en su inciso segundo estableció que: ***"Los EAT renovarán y actualizarán el registro anualmente, conforme con los requisitos y el trámite que para tales efectos establezca el Ministerio del Interior".***

Que en este caso el representante ha solicitado la renovación respectiva, ya que ha manifestado que no se darán actualización de documentos o requisitos del señalado registro preexistentes, lo cual que para el caso en particular se procederá a llevar a cabo procedimiento de renovación anual de conformidad con el artículo señalado.

Que, de acuerdo con las consideraciones normativas señaladas anteriormente la Subdirección de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior, procede a validar cada uno de los requisitos exigibles en este caso para la obtención de la respectiva renovación del registro en los términos del Artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1066 de 2015 encontrando lo siguiente:

1. ***LOS DOCUMENTOS A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 2.2.5.1.2. y el PLAN ESTRATÉGICO DE MEDIANO PLAZO, QUE PARA EFECTOS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO CORRESPONDERÁ A LA VERSIÓN DEFIITIVA DE LA QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.5.5.1 DEL DECRETO 1033 DE 2021.***

a. ACUERDOS U ORDENANZAS.

No se evidencian modificaciones o actos administrativos distintos a los acuerdos municipales anexados inicialmente, correspondientes a los siguientes municipios que conforman el EAT: Arboletes (Antioquia), La Apartada y San José de Uré (Córdoba).

b. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

No se evidencian modificaciones o convenios administrativos distintos a los acuerdos anexados inicialmente.

c. ESTATUTOS.

No se valida modificación estatutaria o actualización a los estatutos registrados inicialmente por el EAT.

d. PLAN ESTRATÉGICO DE MEDIANO PLAZO – VERSIÓN DEFINITIVA.

En este caso no se evidencia modificaciones, ajustes o adiciones al plan estratégico definitivo, por ende, no existe pronunciamiento del Departamento Administrativo de Planeación (DNP)

2. ***IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.***

Se verifica el cumplimiento efectivo de los requisitos del Representante legal de acuerdo con lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.5.2.2. del decreto 1066 de 2015. Una vez revisados los documentos del Representante Legal, se logra evidenciar la actualización a la fecha de los siguientes:

1. Documento de identidad acorde con la identificación personal del representante legal.
2. Antecedentes disciplinarios vigentes.
3. Antecedentes fiscales vigentes.
4. Antecedentes judiciales vigentes.
5. Acta de elección
6. RUT del representante legal del EAT.

3. ***NOMBRE O IDENTIFICACIÓN DEL EAT.***

Se verifica que corresponde a una asociación de municipios prevista en la Ley 1454 de 2011 y Ley 136 de 1994, cuya denominación corresponde a: ***"ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABA ANTIOQUEÑO – AMUCED"*** identificada con NIT 901559961-1.

4. DOMICILIO.

Se pudo verificar que la asociación de municipios ***"ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABA ANTIOQUEÑO – AMUCED"*** identificada con NIT 901559961-1, mantiene su domicilio principal en el municipio de Córdoba – Montería.

5. OBJETO.

Se puede verificar que a la fecha no existen modificaciones al objeto del EAT, contenido en los estatutos adoptados.

6. ENTIDADES TERRITORIALES QUE CONFORMAN EL EAT.

Se encuentran relacionados los siguientes municipios: Arboletes (Antioquia), La Apartada y San José de Uré (Córdoba).

7. EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL EAT.

Se valida el Rut de la ***"ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABA ANTIOQUEÑO – AMUCED"*** identificada con NIT 901559961-1, sin cambios sustanciales.

Que, una vez surtido por parte de la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata del Ministerio del Interior el trámite de verificación, revisión y análisis de la información y documentos aportados por el Esquema Asociativo Territorial, en la solicitud de renovación anual del registro, se pudo constatar en cumplimiento los requisitos jurídicos y técnicos requeridos para la obtención de la renovación respectiva.

Que teniendo en cuenta los argumentos fácticos y jurídicos presentados anteriormente y de conformidad con los términos perentorios señalados en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 y el Decreto 1033 de 2021, se procede a decidir de fondo la solicitud de renovación de registro de Esquema Asociativo Territorial.

Por lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.2.2. parágrafo 2 del Decreto 1066 de 2015, este despacho continúa con el trámite concediéndose la renovación anual del registro en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales por el término de un (1) año contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCÉDASE la renovación del registro en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales por el término de un (1) año al esquema asociativo territorial, ***"ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABA ANTIOQUEÑO – AMUCED"*** identificada con NIT 901559961-1, conformada por los siguientes municipios: Arboletes (Antioquia), La Apartada y San José de Uré (Córdoba), y representada legalmente por el **ALBERTO CARLOS GENES SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.067.863.440.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente pronunciamiento al Esquema Asociativo Territorial ***"ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABA ANTIOQUEÑO – AMUCED"***, a través de su representante legal, el señor **ALBERTO CARLOS GENES SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.067.863.440, en la dirección de correo electrónico amuced@hotmail.com o quien a haga sus veces, por el medio más expedito.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden ningún recurso conforme a lo dispuesto en el parágrafo 7 del artículo 2.2.5.2.1. del Decreto 1066 de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



ANGELICA MARIA PALACIOS MARTINEZ
Subdirectora de Gobierno Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata
Ministerio del Interior.

Elaboró: SILVIA JULIANA BOTERO URQUIJO – Abogada- Contratista SGT
Revisó: HUGO RAFAEL SILVERA PEÑA – Abogado – Contratista SGT
DANGELLY CHARLOTTE ALDANA – Abogada – Contratista SGT
Aprobó: ANGÉLICA MARÍA PALACIOS MARTÍNEZ – Subdirectora SGT

HOJA DE VIDA DE“AMUCED”

Carrera 9 No. 30-49 primer piso
(604) 7893392
contacto@amuced.gov.co
www.amuced.gov.co
Montería - Córdoba

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Unico de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO

SIGLA: AMUCED — NIT No. 901.281.615-2

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [X] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: 03 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: COLOMBIA — DEPARTAMENTO: CÓRDOBA

MUNICIPIO: MONTERIA — DIRECCIÓN: MANZANA 4LOTE 14 BARRIO LA RIBERA

TELÉFONOS: 3023897340 — FAX: — APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES	2 INTERVENTORÍAS
3 SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS	4 CONSULTORÍAS
5 GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL SECTOR PÚBLICO	6 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: GENES — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): SOLANO — NOMBRES: ALBERTO CARLOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 1.067.863.440

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 35.000.000.000, 00

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: DIRECTOR EJECUTIVO: ALBERTO CARLOS GENES SOLANO — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 20 DE MAYO DE 2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

HOJA DE VIDA DIRECTOR EJECUTIVO "AMUCED"

Carrera 9 No. 30-49 primer piso
(604) 7893392
contacto@amuced.gov.co
www.amuced.gov.co
Montería - Córdoba

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
GENES	SOLANO	ALBERTO CARLOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.067.863.440 — *SEXO*: F ( ) M (X) — *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1.067.863.440 D.M 013

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 29 MES 06 AÑO 1987

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CÓRDOBA

MUNICIPIO MONTERIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

MANZAN 4 LOTE 14 BARRIO LA RIBERA

PAÍS COLOMBIA DEPTO CÓRDOBA

MUNICIPIO MONTERIA

TELÉFONO 3023897340 EMAIL algenes0701@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X 11	MES 12 AÑO 2007

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TC	5	X		AUXILIAR CONTABLE	03	2018	
UN	10	X		ABOGADO	12	2019	342351 DEL C.S.J

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **(R)**, BIEN **(B)** O MUY BIEN **(MB)**

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE " ASODECORS"	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	MONTERÍA	ASODECORS2011@HOTMAIL.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7898179	DÍA 02 MES 01 AÑO 2020	DÍA 30 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR JURIDICO	OFICINA JURÍDICA	CRR 09 N" 30 -49 BRR CENTRO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE "ASODECORS"	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	MONTERÍA	ASODECORS2011@HOTMAIL.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7898179	DÍA 02 MES 01 AÑO 2021	DÍA 03 MES 03 AÑO 21

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR JURIDICO	OFICINA JURIDICA	CRR 09 N" 30-49 BRR CENTRO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ASOCIACÓN DE MUNICIIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO "ASOMORS"	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	MONTERÍA	ASOMOR2009@HOTMAIL.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7826488	DÍA 03 MES 01 AÑO 2019	DÍA 02 MES 10 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR JURÍDICO	OFICINA JURÍDICA	CL 33 Nº 3 - 45 OFICINA 407

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		09
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	02	04
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	04	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⓧ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

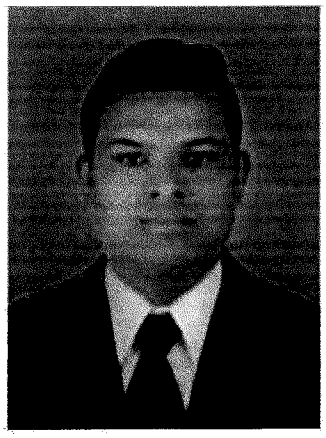
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



ABOGADO

UNIVERSIDAD DEL SINÚ ELÍAS BECHARA ZAINÚM

DATOS PERSONALES

- **ALBERTO CARLOS GENES SOLANO**
- **Cédula No** 1.067.863.440 de Montería
- **Dirección:** Manzana 4 Lote 14 Brr la Ribera
- **Correo electrónico:** algenes070@hotmail.com
- **Celular:** 3023897340
- Montería – Córdoba

PERFIL PROFESIONAL

- Abogado con amplia experiencia laboral, caracterizándome por ser una persona disciplinada, proactiva, creativa, con iniciativa y liderazgo, poseo actitud de servicio, habilidad para el trabajo en equipo, buen manejo de relaciones interpersonales y capacidad para planear, dirigir y tomar decisiones para el bienestar de las actividades que me asignen en mi rol laboral.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- **EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA:**
  Bachiller Académico.
  Institución Educativa Antonio de la Torre y Miranda.
  Lorica – Córdoba
  Diciembre de 2007

- **TÉCNICA:**
  Auxiliar Contable
  Centro de Sistemas de Antioquia "CENSA"
  Montería – Córdoba
  Marzo de 2018

➢ **UNIVERSITARIA:**

Abogado
Universidad del Sinú Elías Bechara Zainúm.
Montería – Córdoba
Diciembre de 2019

EXPERIENCIA LABORAL

No de Experiencia:	**01**
Empresa o Entidad contratante:	Asociación de Municipios de los Departamentos de Córdoba y Sucre "Asodecors"
Dirección:	Cra 9 N°30-49 P2
Fecha ingreso / Retiro:	02-Enero/2020 – 30-Dic/2020
Cargo o contrato:	Asesor Jurídico, Administrativo y Operativo
Tiempo total de experiencia:	12 Meses
No de Experiencia:	**02**
Empresa o Entidad contratante:	Asociación de Municipios de los Departamentos de Córdoba y Sucre "Asodecors"
Dirección:	Cra 9 N°30-49 P2
Fecha ingreso / Retiro:	04-Enero/2021 – 03-Marzo/2021
Cargo o contrato:	Asesor Jurídico, Administrativo y Operativo
Tiempo total de experiencia:	Un mes y ocho días
No de Experiencia:	**03**
Empresa o Entidad contratante:	Asociación de Municipios del Golfo de Morrosquillo "Asomors"
Dirección:	Calle 33 No 3 - 45 Oficina 407 Montería
Fecha ingreso / Retiro:	Enero 2019 / octubre 2019
Cargo o contrato:	Auxiliar jurídico
Tiempo total de experiencia:	09 meses

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE:	Daniel Redondo Diaz
OCUPACIÓN:	Ingeniero Civil
CELULAR:	3015117719

NOMBRE:	Sandra Racero Anaya
OCUPACIÓN:	Contadora
CELULAR:	3226861645

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE:	Alfonso Enrique Genes Hernández
OCUPACIÓN:	Veterinario y comerciante
CELULAR:	3116858713

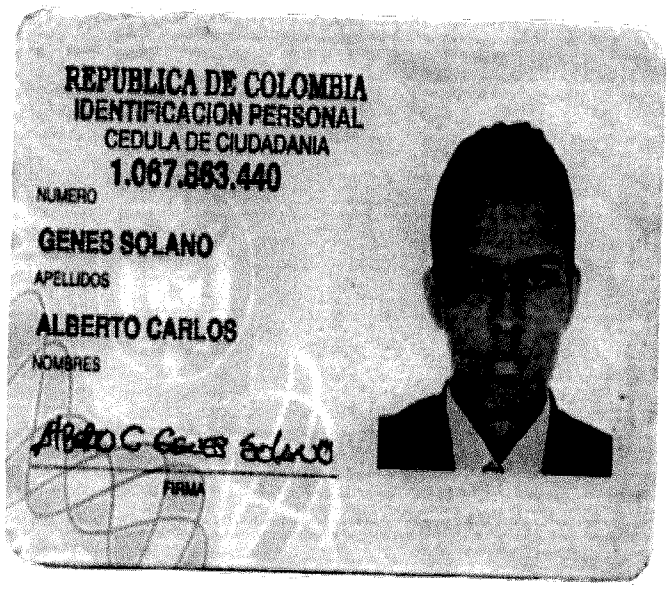
NOMBRE:	Ana Lucia Ruiz
OCUPACIÓN:	Administradora de Empresa
CELULAR:	3014598130



ALBERTO CARLOS GENES SOLANO
C.C. 1067863440 de Montería – Córdoba

DOCUMENTOS DE IDENTIDAD

- Cédula de Ciudadanía





- Libreta Militar





DOCUMENTOS DE IDENTIDAD

- Registro Único Tributario (RUT)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario **001**

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14846455125

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1067863440 | 6. DV: 5 | 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Montería | 14. Buzón electrónico: 12

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1067863440	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Córdoba 23	Montería 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GENES	SOLANO	ALBERTO	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Córdoba 23	Montería 001

41. Dirección principal: MZ 4 CA 14 BRR LA RIBERA

42. Correo electrónico: algenes070@hotmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3023897340 | 45. Teléfono 2: 7893392

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6910	2021 11 29	4390	2021 08 19				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 22 | 49

05- Impto. renta y compl. regimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022-06-10 12:16:41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de omitir información en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

594. Nombre: GENES SOLANO ALBERTO CARLOS

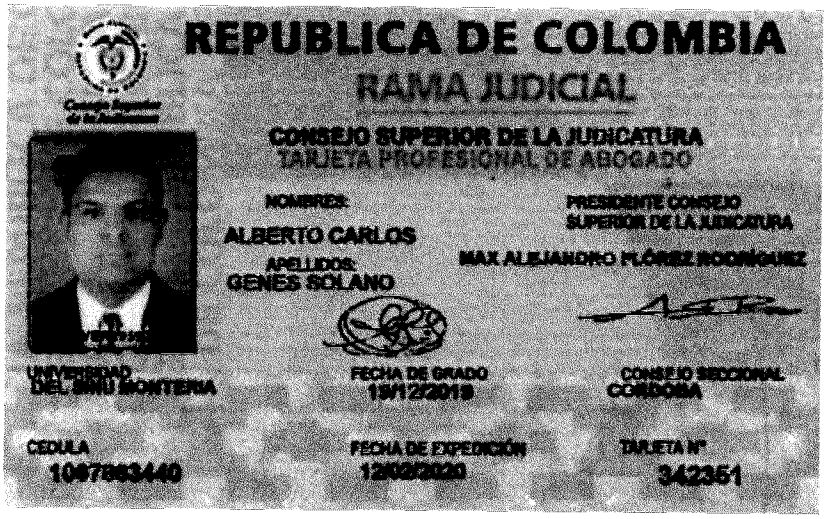
595. Cargo: CONTRIBUYENTE

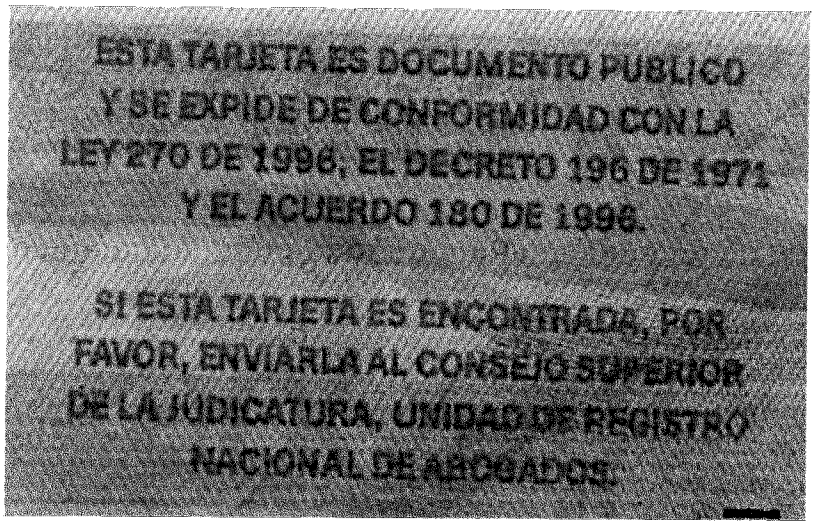
Fecha generación documento PDF: 29-08-2024 04:02:32PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

TARJETA PROFESIONAL

- De Abogado





FORMACIÓN ACADÉMICA

- Diploma universitario

REPUBLICA DE COLOMBIA

18160

UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR
POR EL TENOR DE LA PRESENTE, HACEMOS SABER QUE

Alberto Carlos Genes Solano

IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1,067,882,440 de Montería , ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCION Y EN TAL VIRTUD FORMADA EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR CON PROYECCION UNIVERSAL, VALORES CULTURALES Y HUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIMOS, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL CARACTER Y TITULO DE

Abogado

CON EL COMPROMISO DE LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSIDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS CONDICIONES DE VIDA MAS FAVORABLES A TODOS; COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZON DE SER, ELEVANDO LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL, COMO CONTRIBUCION A LA HUMANIDAD, CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO NATURAL Y SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO, SEXO O COLOR. EL PRESENTE TITULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, VICERRECTOR, DECANO Y SECRETARIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE Montería
A LOS 19 DIAS DEL MES DE Diciembre DE LA ÑO 2019

EL RECTOR | EL VICERRECTOR | EL DECANO | EL SECRETARIO GENERAL

06 760

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Acta de grado universitario

UNIVERSIDAD DEL SINU
Elías Bechara Zainúm
Fundada en 1974

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

ACTA DE GRADO NUMERO 0771-005D

Resolución Rectoral No. 2471 de diciembre 18 de 2019

CONSIDERANDO QUE:

Alberto Carlos Genes Solano
C.C. No 1,067,863,440 de Montería

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los acuerdos y reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Abogado

En nombre y representación de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm- y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, el Rector hizo entrega del Diploma No. 18160 registrado en el folio 269 del libro 6.

En el testimonio de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Montería, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2019

Rectora

Secretario General

Decana
Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Educación

0128951

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Diplomado de actualización jurídica

UNIVERSIDAD DEL SINÚ
Elías Bechara Zainúm
Fundada en 1974

CERTIFICA QUE

Alberto Carlos Genes Solano

C.C. No. 1.067.863.440 EXPEDIDA EN Montería

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS PARA EL

DIPLOMADO EN

Actualización Jurídica

INTENSIDAD HORARIA 120 Horas Junio 29 de 2019

DIRECTOR DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL

DIRECTOR DE POSTGRADOS Y ESTUDIOS CONTINUADOS

No. 002760

D&P 16-2

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Diploma de Técnico en Auxiliar Contable

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

El Centro de Sistemas de Antioquia

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano,
con autorización oficial según Resolución No. 00000139 del 20 de febrero de 2003
emitida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

Teniendo en cuenta que:

Alberto Carlos Genes Solano

Identificado(a) con C.C. 1.067.863.440

Termino satisfactoriamente los estudios de 1600 horas teórico-prácticas y demás requisitos reglamentarios, le confiere el certificado de aptitud ocupacional como:

Técnico Laboral Por Competencias en:

Auxiliar Contable

Wilmer Ramos Rodríguez
Director

Sandra Aduen Mishus
Coordinadora Académica

Carmen Díaz Begambre
Secretaria Académica

Registrado en el Libro N° 37 Acta N° 806. Folio N° 393.
Dado en Montería a los 24 días del mes de marzo de 2015.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Acta de grado de Técnico en Auxiliar Contable

CENSA

CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA

Licencia de funcionamiento según resolución No. 0000039 de 20 de febrero del 2003
emitida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba
NIT. 811.030.714-0

ACTA DE CERTIFICACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

EL CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

En ceremonia de certificación efectuada en Montería, a los 24 días del mes de marzo de 2018, se entregó certificación de Aptitud Ocupacional con una intensidad horaria de 1600 horas como:

Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Contable

A:

Alberto Carlos Genes Solano
Identificado(a) con C.C. 1.067.863.440
El acto fue presidido por:

Wilmer Ramus Rodríguez
Director

Sandra Adueri Muskus
Coordinadora Académica

Carmen Díaz Begumbre
Secretaria Académica

Registrado el 24 de marzo de 2018, en el Libro de registro No. 37, Acta No 202, Folio 353, Numeral 1.
Lo anterior de conformidad con la Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006 y Decreto 2888 de 2007.

Cra. 5ª N° 23-35 / Montería
Tels: 791 7260 - 7816437
www.censa.edu.co

ALTA ACREDITACIÓN

Somos Microsoft® Campus Agreement

SENA Reconocimiento

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Diploma de bachiller académico



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE LA:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA

SEDE: COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO DE LORICA

SANTA CRUZ DE LORICA – CÓRDOBA

CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 001619 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2002

Confiere a:

ALBERTO CARLOS GENES SOLANO

IDENTIFICADO(A) CON C.C. No. 1.067.863.440 DE MONTERIA

EL TÍTULO DE:

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN (P.E.I.)

Anotado en el control interno de la Institución

Libro No. 02 Folio No. 29 Diploma No. 69

Dado en Santa Cruz de Lorica - Córdoba, a 22 de Diciembre de 2007

REMBERTO CASTRO DE ALBA
C.C. No. 6.863.000 de Montería
Rector

YAKERNA ELENA CABEZA GARCIA
C.C. No. 30.659.551 de Lorica
Secretaria

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Acta de grado de bachiller académico

ACTA DE GRADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA

SEDE: COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO DE LORICA

SANTA CRUZ DE LORICA – CÓRDOBA

Dirección: Barrio San Francisco
Teléfono: 7537658

DANE: 123417000632
JORNADA: DIURNA

En la ciudad de Santa Cruz de Lorica, Departamento de Córdoba, a los 22 días del mes de Diciembre de 2007, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría de la INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA, institución aprobada por Resolución No. 001619 de Septiembre 20 de 2000 de la Secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO** al graduando cuyos nombres, apellidos y número de identificación se relacionan a continuación:

ALBERTO CARLOS GENES SOLANO

IDENTIFICADO(A) CON C.C. No. 1.067.863.440 DE MONTERIA

Es fiel copia tomada del Libro General de Actas de Graduación No. 55 Folio No. 20 Acta No. 15 del 22 de Diciembre de 2007, se inicia con el nombre de YAN JOSE AGRESOT RAMOS y se cierra con el nombre de ANNY JOSE ZUÑIGA MENDOZA.

Firmado y sellado por: Esp. REMBERTO CASTRO DE ALBA, Rector
YAKERNA ELENA CABEZA GARCIA, Secretaria

Dada en Santa Cruz de Lorica - Córdoba, a los 22 días del mes Diciembre de 2007

FIRMADO Y SELLADO

Esp. REMBERTO CASTRO DE ALBA
CC. No. 6.863.000 de Montería
Rector

YAKERNA ELENA CABEZA GARCIA
CC No. 30.659.551 de Lorica
Secretaria

EXPERIENCIA LABORAL

- Experiencia No 01

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE "ASODECORS"

CERTIFICA

Que el Abogado **ALBERTO CARLOS GENES SOLANO**, *identificado con cédula de ciudadanía C.C. N°1.067.863.440 de Montería – Córdoba y Tarjeta Profesional No. 342351 del C.S.J. Firmó con la Asociación de Municipios de los Departamentos de Córdoba y Sucre "ASODECORS" el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuya información se resume en el siguiente cuadro:*

CONTRATO:	No 003-2020
ENTIDAD CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE "ASODECORS"
NIT:	900444192-6
REPRESENTANTE LEGAL:	AIZAR IGNACIO VERBEL VERBEL CC. N°15.617.370 San Antero – Córdoba.
CONTRATISTA:	ALBERTO CARLOS GENES SOLANO CC. N°1.067.863.440 Montería – Córdoba
OBJETO:	ASESOR JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE "ASODECORS"
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOCE (12) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	02 DE ENERO DE 2020
FECHA ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$50.640.000**
ACTA DE ACUERDO DE VOLUNTADES – MODIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO 003-2020 (6 DE ABRIL 2020):	**$9.116.000**
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	**$41.524.000**

Estas actividades las realizó con responsabilidad, honestidad y dedicación.

Para corroborar esta información la Asociación de Municipios de los Departamentos de Córdoba y Sucre "ASODECORS", con NIT. ***900.444.192-6,*** *pone a su disposición el número telefónico* ***7834126,*** *así como también el correo electrónico asodecors2011@hotmail.com.*

Para constancia se firma en Montería al primer (01) día del mes de marzo de 2022 a solicitud del interesado.

AIZAR IGNACIO VERBEL VERBEL
Representante Legal "ASODECORS".

Proyectó:
Uvaldo E. Ospino Pérez
Enlace Jefe de Recursos Humanos

Revisó:
Luz Estela López Luango
Asesora Integral De Servicios

ASODECORS: "HONESTIDAD EN EL SERVICIO"
Carrera 9° #30-49 Piso 2 - Telefono: 783 41 24 - Celular: 300 8701337
Email: asodecors2011@hotmail.com
Montería - Colombia

EXPERIENCIA LABORAL

- Experiencia No 02

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE "ASODECORS"

CERTIFICA

Que el Abogado ***ALBERTO CARLOS GENES SOLANO****, identificado con cédula de ciudadanía C.C. N°1.067.863.440 de Montería – Córdoba y Tarjeta Profesional No. 342351 del C.S.J. Firmó con la Asociación de Municipios de los Departamentos de Córdoba y Sucre "ASODECORS" el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuya información se resume en el siguiente cuadro:*

CONTRATO:	No. 006-2021
ENTIDAD CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE "ASODECORS"
NIT	900444192-6
REPRESENTANTE LEGAL:	AIZAR IGNACIO VERBEL VERBEL CC. N°15.617.370 San Antero – Córdoba.
CONTRATISTA:	ALBERTO CARLOS GENES SOLANO CC. N°1.067.863.440 Montería – Córdoba.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR GENERAL DE TODAS LAS ÁREAS DE "ASODECORS"
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	4 DE ENERO DE 2021
RENUNCIA VOLUNTARIA AL CONTRATO:	11 DE FEBRERO DE 2021
RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN DE RENUNCIA:	11 DE FEBRERO DE 2021
NOTIFICACIÓN ACEPTACIÓN RENUNCIA:	12 DE FEBRERO DE 2021
FECHA ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN:	03 DE MARZO DE 2021
TIEMPO REAL EJECUTADO:	1 MES Y OCHO DÍAS
VALOR DEL CONTRATO:	**$7.440.000,00**
VALOR TOTAL EJECUTADO Y PAGADO POR TIEMPO REAL DE SERVICIO:	**$1.694.667,00**
VALOR SIN EJECUTAR (Liberación del Excedente):	**$5.745.333,00**

Estas actividades las realizó con responsabilidad, honestidad y dedicación.

Para corroborar esta información la Asociación de Municipios de los Departamentos de Córdoba y Sucre "ASODECORS", con NIT. ***900.444.192-6****, pone a su disposición el número telefónico* ***7834126****, así como también el correo electrónico asodecors2011@hotmail.com.*

Para constancia se firma en Montería al primer (01) día del mes de marzo de 2022 a solicitud del interesado.

AIZAR IGNACIO VERBEL VERBEL
Representante Legal "ASODECORS".

Proyectó:
Orlando E. Ospino Pérez
Profesional de Recursos Humanos

Revisó:
Luz Estela Arroyo Urango
Asesora Integral De Servicios

ASODECORS: "HONESTIDAD EN EL SERVICIO"
Carrera 9ª #30-49 Piso 2 - Teléfono: 783 41 24 - Celular: 300 8701337
Email: asodecors2011@hotmail.com
Montería - Colombia

Página 1 de 1

EXPERIENCIA LABORAL

- Experiencia No 03

Asociación de Municipios del Golfo de Morrosquillo "ASOMOR"
Gestión Cumplimiento y Garantía

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO "ASOMOR", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA

Que el señor, **ALBERTO CARLOS GENES SOLANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.067.863.440 expedida en la ciudad de Montería, egresado de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Educación, de la Universidad del Sinú Elías Bechara Zainúm, sede Montería, ha cumplido satisfactoriamente con la prestación del servicio de **AUXILIAR JURÍDICO AD-HONÓREM**; cargo identificado en el Nivel 3 Grado 22 Código 407, según la planta de personal de la Entidad Pública, ***Asociación de Municipios del Golfo de Morrosquillo "ASOMOR"***, en el lapso comprendido desde el dos (02) de enero de 2019, al dos (02) de octubre de 2019, para un total de tiempo laborado de nueve (09) meses, en forma continua ininterrumpidamente, en el horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 2.00 pm a 6:00 pm, cumpliendo ocho (08) horas diarias y de conformidad con las actividades que se le han asignado y que se encuentran enunciadas en el manual de funciones de la Asociación

Para constancia se expide la presente certificación en la ciudad de Montería, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año 2019.

DONALDO FABIO SIERRA RESTREPO
Director Ejecutivo "ASOMOR"

CERTIFICADO DE IDONEIDAD "AMUCED"

Carrera 9 No. 30-49 primer piso
(604) 7893392
contacto@amuced.gov.co
www.amuced.gov.co
Montería - Córdoba

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED".

CERTIFICA SU IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Que de conformidad con el TÍTULO III DEL PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN **DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED".**

ARTÍCULO 43º: En la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED" existirán Empleados Públicos de libre nombramiento y remoción, y de carácter temporal, que pueden estar en nómina, perteneciente al despacho del director o en nóminas temporales.

PARÁGRAFO: Los empleos de carácter temporal son aquellos dirigidos a desarrollar cualquier actividad necesaria en la ejecución de programas y proyectos encomendados a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED""

ARTÍCULO 44º: A la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED" se podrán vincular personas naturales o jurídicas, mediante Contratos de prestación de servicios profesionales, de obras, consultorías e interventorías, de conformidad con las normas legales aplicables a la asociación de municipios.

PARÁGRAFO: El director ejecutivo de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "AMUCED", quedará expresamente facultado para adoptar mediante resolución la planta de personal necesaria para el debido funcionamiento de la entidad. Siguiendo los parámetros de cargos fijados en la Ley y el reglamento, los nombramientos y posesiones estarán a cargo del Director Ejecutivo.

Que, para desarrollar las ejecuciones de los convenios o contratos interadministrativos que celebre con cualquier municipio del país "AMUCED", cuenta con la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa necesaria para ejecutar directamente los convenios o contratos interadministrativos, por contar con un grupo de profesionales interdisciplinarios idóneos y con experiencia, dentro de ellos, Arquitectos, Ingenieros civiles, contadores, secretarias entre otros, vinculados en la actualidad a nuestra asociación por contrato de prestación de servicios, al igual de los que existan en la planta y los que se puedan contratar, una vez se firme acta de Inicio temporal, o contrato Privados de acuerdo con sus necesidades nómina, condicionado, entre otras para desarrollar programas o proyectos de duración determinada (Literal b) Art 21 de la Ley 909 de 2004, Art 13 de La Ley 80 de 1993).

Por otro lado, a la fecha estamos ejecutando los convenios interadministrativos de apoyos logísticos, prestación de servicios y de Interventoría, las cuales se relacionarán en el cuadro anexo Nº 001 de experiencia y que hace parte integral de la presente certificación, lo que nos da la experiencia e idoneidad.

Esta certificación se expide, para efectos de demostrar experiencia e idoneidad a los municipios que no las soliciten.

Cordialmente,

CUSTODIO LIBORIO ACOSTA URZOLA
Presidente Junta Directiva "AMUCED"
Alcalde Municipal de San José de Uré

ALBERTO CARLOS GENES SOLANO
Representante Legal de "AMUCED"

CERTIFICADOS PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DE AMUCED

Carrera 9 No. 30-49 primer piso
(604) 7893392
contacto@amuced.gov.co
www.amuced.gov.co
Montería - Córdoba

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901559961
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		ASOCIACION DE MUNICIPIO DE CORDOBA Y DEL URABA ANTIOQUENO AMUCED	
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CRA 9 Nº 30-49 PRIMER PISO	TELÉFONO:	7953954
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - ADMINISTRATIVOS
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA								
NÚMERO PLANILLA:			**6036664959**		TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto	AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	septiembre	AÑO	2026
DÍAS DE MORA:				17					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):				2026/10/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:				702174425

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	2	$ 644.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.200	$ 0	$ 644.900	$ 8.200	$ 653.100
230301	230301-PORVENIR	1	$ 455.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.800	$ 0	$ 455.600	$ 5.800	$ 461.400
SUBTOTALES:										**$ 1.100.500**	**$ 14.000**	**$ 1.114.500**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CCFC55	CCFC55- PROTEGER EPS S.A.S	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 278.700	$ 0	$ 3.600	$ 0	$ 278.700	$ 3.600	$ 0	$ 282.300
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 581.100	$ 0	$ 7.400	$ 0	$ 581.100	$ 7.400	$ 0	$ 588.500
SUBTOTALES:													**$ 859.800**	**$ 11.000**	**$ 0**	**$ 870.800**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	3		$ 0	$ 0		$ 0	$ 179.600	$ 179.600	$ 2.300	$ 0	$ 181.900
SUBTOTALES:									**$ 179.600**	**$ 2.300**	**$ 0**	**$ 181.900**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF16	CCF16-COMFACOR	3	$ 275.200	$ 3.500	$ 278.700
SUBTOTALES:			**$ 275.200**	**$ 3.500**	**$ 278.700**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	3	$ 206.500	$ 2.700	$ 209.200
PASENA	PASENA - SENA	3	$ 137.700	$ 1.800	$ 139.500
SUBTOTALES:			**$ 344.200**	**$ 4.500**	**$ 348.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES					
																										PENSIÓN									SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																		

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901559961
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	ASOCIACION DE MUNICIPIO DE CORDOBA Y DEL URABA ANTIOQUENO AMUCED		
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CRA 9 Nº 30-49 PRIMER PISO	TELÉFONO:	7953954
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de otras asociaciones n.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - ADMINISTRATIVOS
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6036664959**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		17			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/10/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		702174425

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	2	$ 653.100
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 461.400
		SUBTOTAL:	3	**$ 1.114.500**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2	$ 588.500
9015432116	CCFC55	CCFC55- PROTEGER EPS S.A.S	1	$ 282.300
		SUBTOTAL:	3	**$ 870.800**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8910800051	CCF16	CCF16-COMFACOR	3	$ 278.700
		SUBTOTAL:	3	**$ 278.700**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	3	$ 181.900
		SUBTOTAL:	3	**$ 181.900**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	3	$ 139.500
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	3	$ 209.200
		SUBTOTAL:		**$ 348.700**

VALOR SIN MORA:	**$ 2.759.300**
VALOR MORA:	**$ 35.300**
TOTAL PAGADO:	**$ 2.794.600**

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

- **Certificado antecedente de la Contraloría General -Asociación "AMUCED"**
- **Certificado antecedente de la procuraduría - Asociación " "AMUCED"**
- **Certificado antecedente Policía Nacional del Repre Legal de "AMUCED"**
- **Certificado Medidas Correctivas RNMC del Repre Legal de "AMUCED"**
- **Certificado procuraduría del Repre Legal de "AMUCED"**
- **Certificado Contraloría del Repre Legal de "AMUCED"**

Carrera 9 No. 30-49 primer piso
(604) 7893392
contacto@amuced.gov.co
www.amuced.gov.co
Montería - Córdoba

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de octubre de 2026, a las 09:22:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9015599611
Código de Verificación	9015599611261001092236

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de octubre de 2026, a las 09:24:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1067863440
Código de Verificación	1067863440261001092411

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304058936

PIB
09:25:51

Bogotá DC, 01 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE MUNICIPIO DE CORDOBA Y DEL URABA ANTIOQUEÑO AMUCED identificado(a) con NIT número 9015599611:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304059113

PIB
09:27:07

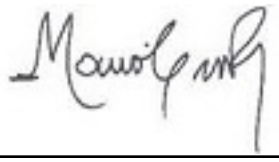
Bogotá DC, 01 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBERTO CARLOS GENES SOLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1067863440:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:28:11 AM horas del 01/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1067863440**
Apellidos y Nombres: **GENES SOLANO ALBERTO CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/10/2026 09:30:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1067863440** y Nombre: **ALBERTO CARLOS GENES SOLANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148757574** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:31:24 horas del 01/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1067863440,** Apellidos y Nombres **GENES SOLANO ALBERTO CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AMUCED**, con NIT **901559961-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

REDAM

Carrera 9 No. 30-49 primer piso
(604) 7893392
contacto@amuced.gov.co
www.amuced.gov.co
Montería - Córdoba

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1067863440 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/10/2026 09:33 AM

Código Verificación: **AWKQ867TPM**

Válida hasta: **01/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC